



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 1 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**BOGOTÁ DC.
2017**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 2 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebra.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 3 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

- El oferente que evidencie un error en la información consignada en el presente proyecto de pliego de condiciones, en los formatos o anexos deberá manifestarlo dentro de las oportunidades pertinentes. De lo contrario se entenderá que su propuesta se encuentra conforme y acepta lo consignado por la entidad en los documentos mencionados

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **rechazará** la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

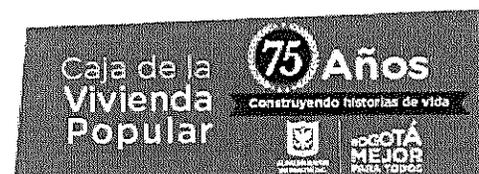
Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49	
			Versión: 1	Pág: 4 de 112
	Vigente desde: 10/10/2016			

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas,² son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671, la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- Abstenerse de fijar en la oferta condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, en cuyo caso su oferta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.
- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, **este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Caja de la Vivienda Popular.**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de la CVP dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

² Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 5 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

En el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite **únicamente** durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

Por lo anterior, si el interesado durante el término de traslado requiera copia de las propuestas deberá allegar un CD formato DVD o memoria USB a la Caja de la Vivienda Popular donde se le dará copia magnética de las propuestas que solicite, con el fin de garantizar la economía, racionalidad, transparencia, control y austeridad del gasto.

De igual manera, La CVP expedirá copia magnética de los pliegos de condiciones a cualquier persona que lo solicite, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página www.colombiacompra.gov.co, y al párrafo anteriormente señalado.

En cumplimiento del principio de transparencia, la CVP garantiza que en los pliegos de condiciones:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los elementos necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni excepciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

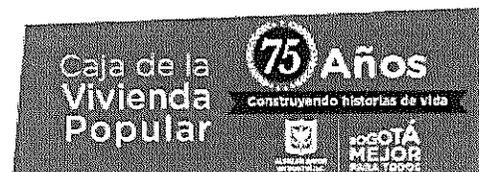
Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar la página: www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 54 No. 13-30 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 deberán acreditar tal calidad allegando a esta Entidad, certificado de inscripción y registro expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o Resolución expedida por las Personerías locales.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 6 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La finalidad de la política de gestión del talento humano de la Caja de la Vivienda Popular es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la CVP pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

Identificar los Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos, Protocolos, Formatos, Riesgos, Indicadores, Acciones de Mejora y demás Directrices Aplicables a su Gestión, Acogerlos e Incorporarlos en sus Actividades Diarias

SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual, se estructuró por grupos de salones comunales a intervenir con reparaciones locativas, que se desarrollarán así:

GRUPO	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN
1	BOSA	VILLA COLOMBIA	CALLE 56 F BIS SUR 88C 17
	BOSA	LA INDEPENDENCIA	CALLE 70 SUR 86J 89
	BOSA	LOS NARANJOS	CRA 80I 71 B 27 SUR
	CIUDAD BOLIVAR	EL TRIUNFO	CALLE 69 P SUR 18 J 76
	CIUDAD BOLIVAR	INÉS ELVIRA	CRA 81 C 57 A - 05 SUR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 7 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

2	USME	LA CABAÑA	CRA 2 A ESTE 80 - 10 SUR
	USME	SAN LUIS	CALLE 73 D BIS 3 - 25
	USME	BETANIA	CALLE 76 B SUR 2 C 48 ESTE
	SAN CRISTOBAL	CIUDAD LONDRES	CALLE 71 BIS SUR 17 32
	KENNEDY	MARIA PAZ	CALLE 38 C SUR 87H-57

Los anteriores grupos se constituyeron por los salones comunales de barrios más cercanos entre sí, para facilitar la simultaneidad de intervención con reparaciones locativas.

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades los contratistas deberán realizar visita a los salones comunales con el fin de realizar la verificación de las actividades a realizar y las cantidades de obra en cada uno de los salones comunales adjudicados.

Los CONTRATISTAS deberán realizar de manera simultánea todos los frentes de obra de los salones comunales que conforman cada uno de los grupos dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, según Programación de Obra que cada CONTRATISTA presente al INTERVENTOR, quien podrá realizar las observaciones del caso y que serán acogidas por el CONTRATISTA.

De la misma manera, para efectos de la programación de obra en los salones comunales, se deberá tener en cuenta la programación y secuencia de actividades que se desarrollarán en dicha edificación, con el objetivo de su adecuada coordinación.

Las actividades de reparaciones locativas a realizar se desarrollarán según la necesidad de cada salón comunal.

PARÁGRAFO. Se entenderá por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

1.3 LOCALIZACION DE LOS SALONES COMUNALES

GRUPO 1

GRUPO	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN
1	BOSA	VILLA COLOMBIA	CALLE 56 F BIS SUR 88C 17
	BOSA	LA INDEPENDENCIA	CALLE 70 SUR 86J 89
	BOSA	LOS NARANJOS	CRA 80I 71 B 27 SUR
	CIUDAD BOLIVAR	EL TRIUNFO	CALLE 69 P SUR 18 J 76

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature or mark.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 8 de 112

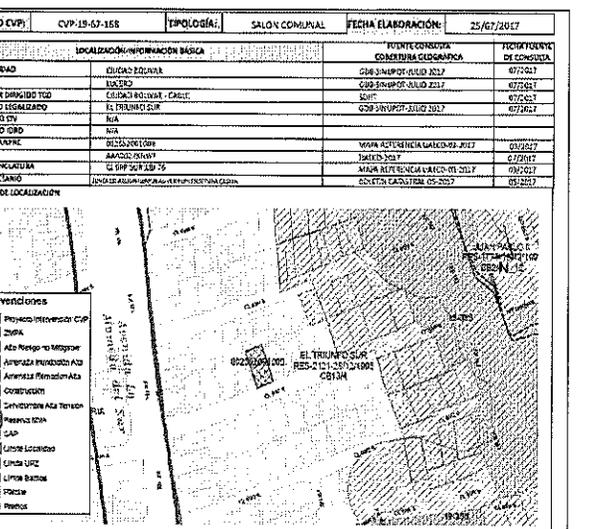
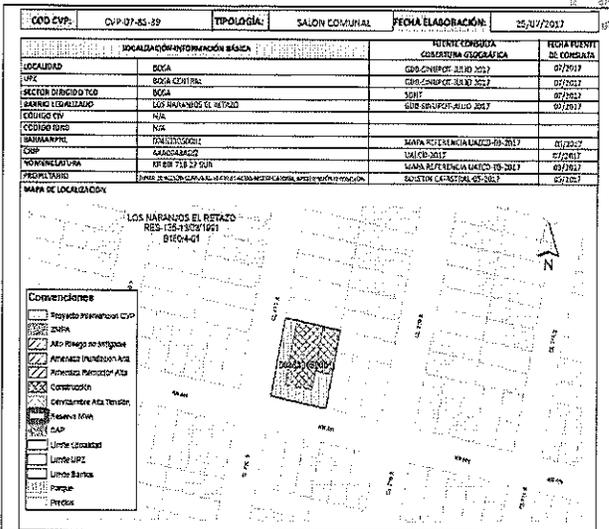
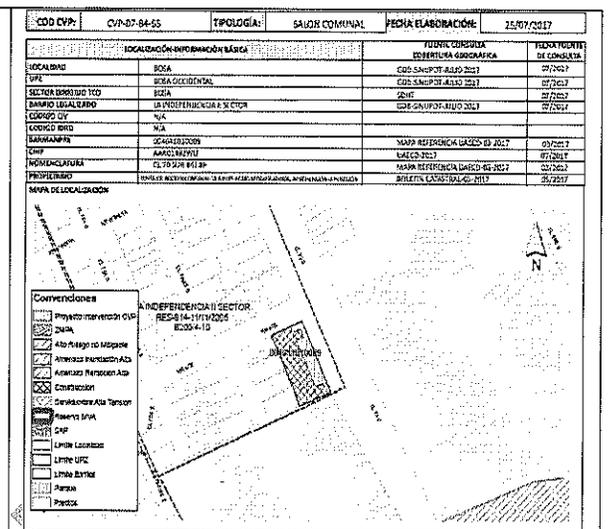
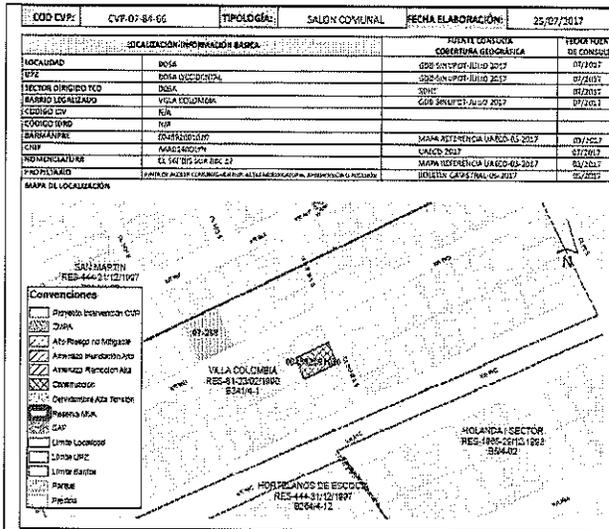
Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

CIUDAD BOLIVAR

INÉS ELVIRA

CRA 81 C 57 A - 05 SUR



Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105854
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la Vivienda Popular

75 Años
Construyendo historias de vida

BOGOTÁ MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

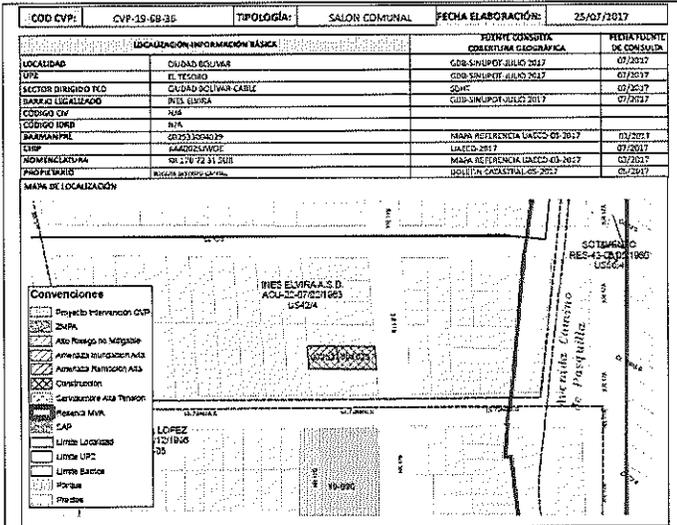
Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 9 de 112

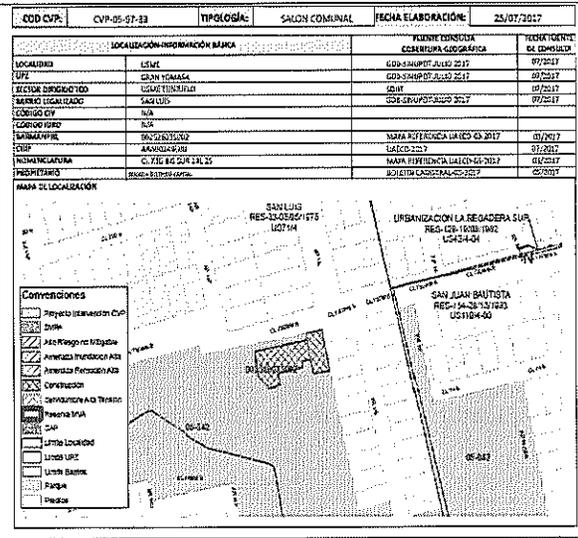
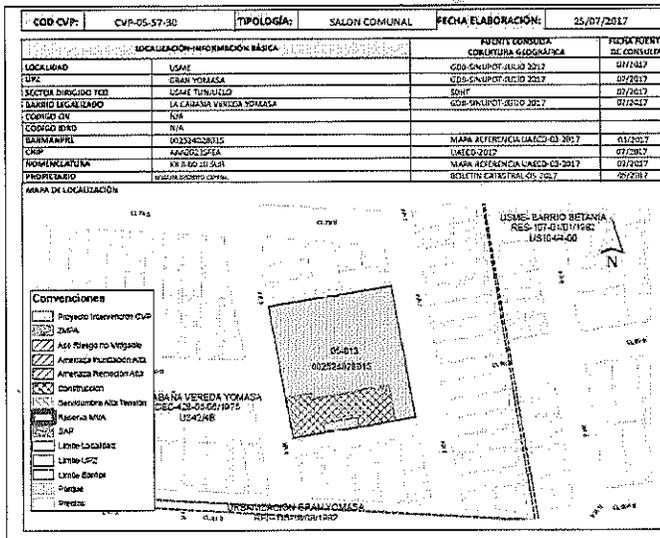
Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017



GRUPO 2

2	USME	LA CABAÑA	CRA 2 A ESTE 80 - 10 SUR
	USME	SAN LUIS	CALLE 73 D BIS 3 - 25
	USME	BETANIA	CALLE 76 B SUR 2 C 48 ESTE
	SAN CRISTOBAL	CIUDAD LONDRES	CALLE 71 BIS SUR 17 32
	KENNEDY	MARÍA PAZ	CALLE 38 C SUR 87H - 57



Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la Vivienda Popular

75 Años
Construyendo historias de vida

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

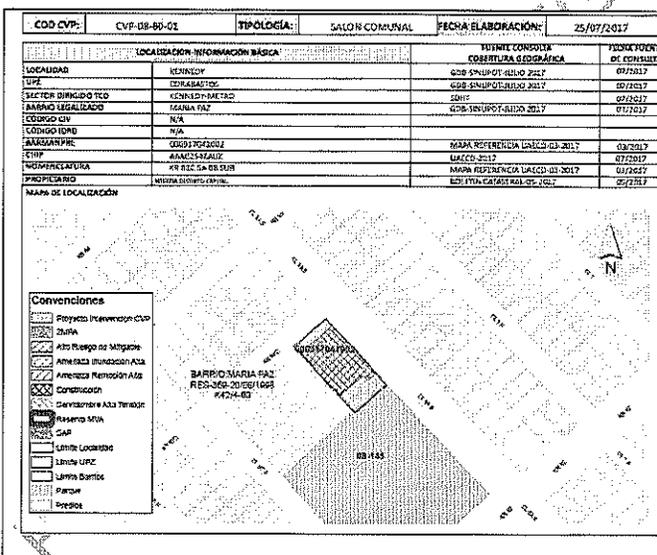
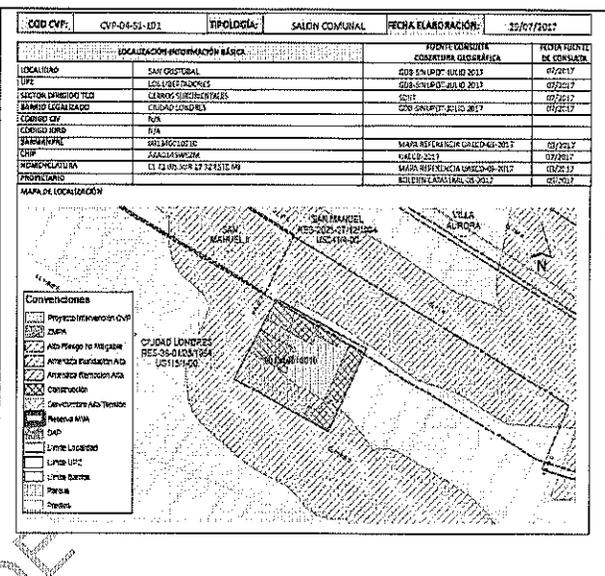
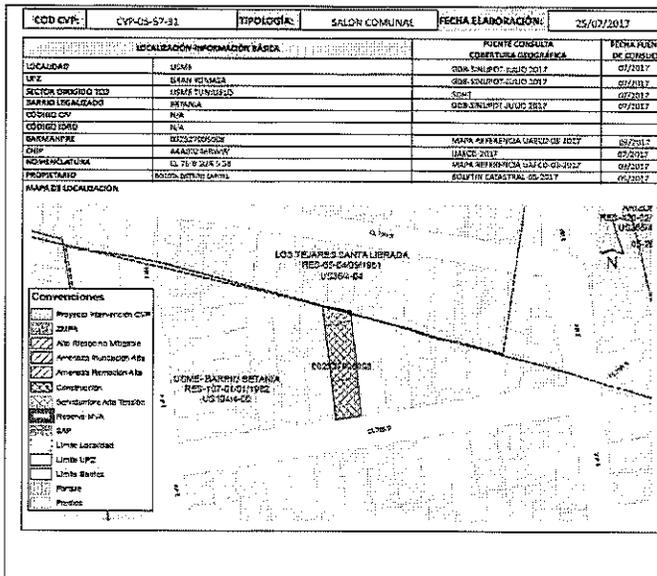
Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 10 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017



Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la Vivienda Popular

75 Años
Construyendo historias de vida

BOGOTÁ MEJOR

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 208-DGC-Ft-49	
		Versión: 1	Pág: 11 de 112
		Vigente desde: 10/10/2016	

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Con el fin de determinar el proceso contractual de selección que se va a utilizar, se tienen en cuenta aspectos determinantes como el objeto a contratar y la normatividad vigente en materia de contratación Estatal que aplica a este proceso de selección así como a los contratos que de él se deriven.

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo 2 - SUBSECCION 1 Licitación Pública, señalados en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	
PUBLICACIÓN AVISOS	15 DE AGOSTO DE 2017	
PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS	15 DE AGOSTO DE 2017	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	15 DE AGOSTO DE 2017	30 DE AGOSTO DE 2017
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	15 DE AGOSTO DE 2017	30 DE AGOSTO DE 2017
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	31 DE AGOSTO DE 2017	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017
AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 9:00 A.M. DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID CALLE 54 No. 13 -30 PISO 4	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 12 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

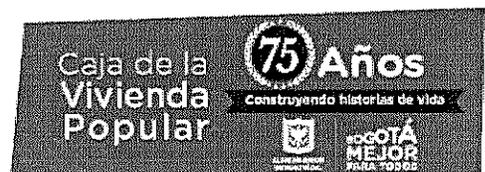
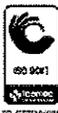
LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

ACTIVIDAD	FECHA	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Hasta las 5:00 PM
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
TIEMPO LIMITE DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 8:00 A.M. DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID CALLE 54 No. 13 -30 PISO 1 (AUDITORIO)	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	14 DE SEPTIEMBRE DE 2017	18 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	18 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACION DE HABILITADOS	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
AUDIENCIA QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 8:00 A.M. CALLE 54 No. 13 -30 PISO 1 (AUDITORIO)	
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y CONTRATACIÓN A LA VISTA Y PARA EL CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguientes del acto de adjudicación.	

1.6 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Para dar cumplimiento y surtir los efectos a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones junto

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 13 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

con los estudios y documentos previos permanecerá publicado por el término mínimo de diez (10) días hábiles en el Portal Único de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, contados **desde el 11 de Agosto hasta el 28 de Agosto de 2017.**

El Pliego de Condiciones Definitivo será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co al momento de dar apertura al proceso vía Internet en la dirección electrónica citada en el presente numeral o directamente en la Dirección de Gestión corporativa y Control Disciplinario de la CVP, ubicada en la Calle 54 No. 13-30, piso 4 en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., conforme las fechas previstas en el **numeral 1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO** del presente documento.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.7 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario que se encuentra dispuesto a través del Portal www.colombiacompra.gov.co link procesos en curso, entidad CAJA DE VIVIENDA POPULAR – LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017 o mediante el envío de correos electrónicos a las direcciones ajamesc@cajaviviendapopular.gov.co, isanchezc@cajaviviendapopular.gov.co y en el cronograma del presente proceso.

La Caja de la Vivienda Popular, podrá incluir en el pliego de condiciones, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad incluirá dichos aspectos en el pliego de condiciones definitivo.

Así mismo la Caja de la Vivienda Popular aclara que las observaciones presentadas al contenido del proyecto de pliego de condiciones definitivo, fuera del término fijado por la entidad para ello, recibirán el trato de una petición cuya respuesta se emitirá en los términos y condiciones dispuestas en la ley 1437 de 2011.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página www.colombiacompra.gov.co durante cualquiera de las 24 horas de la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

1.8 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la CVP ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 14 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

1.9 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán antes del vencimiento del plazo para entregar propuestas (cierre del proceso).

Para ello, la Caja de la Vivienda Popular podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co, link procesos en curso, entidad Caja de la Vivienda Popular, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, la CVP de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, las cuales en todo caso serán publicados en la página entidad Caja de la Vivienda Popular, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas.

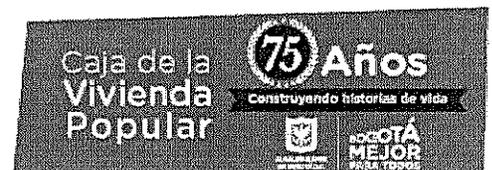
Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la Caja de la Vivienda Popular.

En ese sentido la CVP a través de documento escrito que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, entidad Caja de la Vivienda Popular, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo respuesta u observaciones, dará respuesta a las mismas.

1.10 AUDIENCIA DE REVISION DE ASIGNACION DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del artículo de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, y en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.2 del Decreto 1082 del 2015, la Caja de la Vivienda Popular realizará la audiencia de Aclaración de Pliegos y Revisión de Riesgos prevista para la presente Licitación pública

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 15 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

el día y hora fijada para ella en el numeral 1.4 del presente documento de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la cual será publicada en las páginas Web la página www.colombiacompra.gov.co.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la Caja de la Vivienda Popular de la Alcaldía Mayor de Bogotá expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos en los términos del numeral 4 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la Licitación Pública cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá a través de la página Web www.contratacionbogota.gov.co.

Así mismo en atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular de la Alcaldía Mayor de Bogotá junto con los posibles interesados revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

1.11 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas que se pretendan presentar una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

1.12 DILIGENCIA DE CIERRE.

En la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, en acto público y en la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la CVP, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los documentos habilitantes del proponente. De esta diligencia se levantará un acta, la cual se suscribirá por los funcionarios y/o contratistas designados por la CVP.

Para efectos de verificar la hora señalada para la diligencia de entrega de propuestas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Directiva 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4175 de 2011.

La Entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el pliego.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el presente pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature or mark.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 16 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 29° "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas" del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

1.13 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección corresponde a de MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.316.542.959.) distribuidos en DOS grupos así: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 688.833.117) para el GRUPO 1 y SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 627.709.842) para el Grupo 2.

Dentro de los presupuestos para cada uno de los grupos, se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

La presente contratación será adjudicada por Grupos. Los contratos que se suscriban como resultado del presente proceso de selección tendrán una forma de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, propuesta que debe incluir todos los costos, directos e indirectos (A.I.U) y Gestión Social y SSTMA, que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos de trabajo social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambientales y demás inherentes a la ejecución de las obras enfocados al cumplimiento del objeto contractual.

La forma de pago se encuentra establecida en el anexo técnico. Las actividades SOCIALES y SSTMA serán pagadas de conformidad con el anexo SOCIAL y el anexo SSTMA.

El Proponente deberá tener en cuenta que el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente proceso estará (n) sujeto (s) al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del CONTRATISTA.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 17 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

NOTA 1: Los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

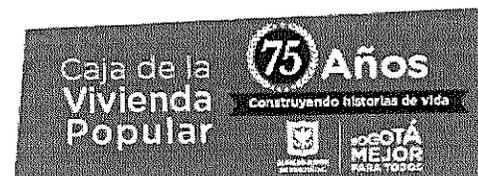
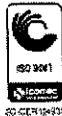
NOTA 2: Los precios ofertados para cada una de las actividades a ejecutar, no podrá ser superior al VALOR UNITARIO MÁXIMO establecido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales se establecen a continuación:

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, estableció el listado de actividades y los valores máximos con los cuales se desarrollarán las reparaciones locativas en cada uno de los salones comunales para los dos grupos, así:

LISTADO DE ACTIVIDADES Y VALORES MÁXIMOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UN ITARIO
1	PRELIMINARES		
1,1	Localizacion y Replanteo con Comision Topografica	M2	\$ 1.591,00
1,2	Cerramiento en lona verde con parales en madera anclados al piso (amarre en alambre # 18) h = 2,00 m (Incluye excavacion)	ML	\$ 16.902,00
1,3	Demolicion de Acabado de piso hasta e=0,15 m (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$ 17.856,00
1,4	Demolición de enchape de muros y pega, (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$ 6.377,00
1,5	Demolicion Escaleras (piedra o concreto) - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2	\$ 53.195,00
1,6	Desmorte Cielo raso existente (incluye trasiego, cargue y retiro)	M2	\$ 15.896,00
1,7	Demolicion de Acabado de piso, guardaescobas Y PEGA (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$ 12.097,00
1,8	Demolición de enchape de muros y pega, (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$ 6.294,00
1,9	Desmorte de cielo raso en Drywall	M2	\$ 15.546,00
1,10	Desmorte de Aparatos sanitarios (lavaplatos, lavamanos, sanitarios, orinales, estufas, etc.), (incluye trasiego, cargue y retiro)	UN	\$ 18.915,00
1,11	Desmorte de Puerta, Ventanas, Marcos y Rejas (incluye trasiego, cargue y retiro)	UN	\$ 14.890,00
1,12	Desmorte de Cubierta termoacustic (incluye,	M2	\$ 17.193,00

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

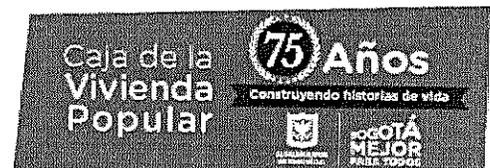
Pág: 18 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

	andamios, seguridad, cargue y retiro)			
1,13	Desmante y retiro luminaria de techo (incluye cargue y retiro)	UN	\$	14.797,00
1,14	Demolición de muros en maposteria (incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA)	M2	\$	14.993,00
1,15	Demolicion Meson de Cocina (incluye trasiego, cargue y retiro)	ML	\$	16.218,00
1,16	Desmante de Canal (incluye trasiego, cargue y retiro)	ML	\$	3.938,00
1,17	Movimiento de Enseres Retiro y Reinstalación	M2	\$	1.610,00
1,18	Demolición de Pañete (Incluye empacado, trasiego, cargue y Retiro)	M2	\$	7.219,00
1,19	Desmante de estructura portante cubierta (incluye andamios, seguridad industrial, trasiego, cargue y retiro)	M2	\$	26.966,00
1,20	Demolicion manual contrapiso o placa de anden en concreto - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN	\$	19.200,00
1,21	Desmante de tarima existente, (tarima, escalera, muros y estructura) incluye trasiego, cargue y retiro	M2	\$	18.000,00
3	ESTRUCTURAS			
3,1	Suministro e instalacón de meson en concreto de 2.500 psi, e=0.1m (incluye. Refuerzo de 60000 PSI)	M2	\$	126.515,00
3,2	Suministro e instalación de enchape de mesón en granito pulido fundido en sitio. Ancho 0.60 a 0.80	ML	\$	163.855,00
3,3	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable 304 cal 20, incluye parrilla y poceta lavaplatos y griferia	ML	\$	600.000,00
3,4	Suministro e instalación de Placa de contrapiso en concreto de 3000 psi, e=0.10 (incluye malla electrosoldada, formaleta, fundida y curado)	M2	\$	94.288,00
3,5	SUMINSTRO E INSTALACION DE NUEVA TARIMA (muros, estructura concreto viguetas y plaquetas prefabricadas, escaleras)	M2	\$	94.822,00
3,7	suministro e instalación de Viga canal en Concreto impermeabilizado de 3500 PSI	m3	\$	712.392,00
4	PAÑETES			
4,1	Suministro e instalación de Pañete liso sobre muros 1:4 e= 0,02 m incluye fillos y dilataciones	M2	\$	16.898,00
4,2	Suministro e instalación de Pañete impermeabilizado 1:4 (incluye fillos y dilataciones)	M2	\$	18.660,00
4,3	Suministro e instalación de Alistado de muros para enchape (Incluye picada)	M2	\$	18.072,00
4,4	Suministro e instalación de Pañete 1:4 mezclado en obra e=0,06 m, incluye fillos y dilataciones	M2	\$	37.385,00

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

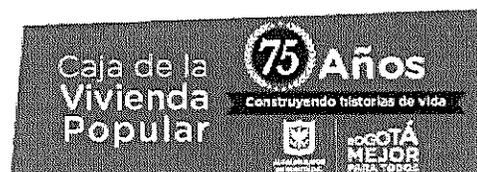
Pág: 19 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

5	MAMPOSTERIA			
5,1	Regatas con cortadora de disco de 9" (incluye trasiego, cargue y retiro)	ML	\$	8.807,00
5,2	Suministro e instalación de Apoyo para mesón en bloque N° 4 (Incluye materiales y mano de obra).	ML	\$	18.414,00
5,3	Suministro e instalación de Bordillo poceta 0,40 x 0,125 en ladrillo tolete comun. (Incluye materiales y mano de obra).	ML	\$	11.461,00
5,4	Suministro e instalación de Muro divisorio de baños en fibrocemento o superbord de 8mm y enchapados en ceramica, enchape ceramica 25X40	M2	\$	179.024,00
5,5	Suministro e instalación de Muro en mamposteria bloque #4	M2	\$	39.938,00
5,6	Suministro e instalación de Cuchilla en muro en mamposteria bloque #4	M2	\$	43.164,00
6	ENCHAPES			
6,1	Suministro e instalación de Enchape de Piso pared Duro Piso 33,8 x 33,8 corona o similar	M2	\$	47.951,00
6,2	Suministro e instalación de Enchape de pared 25x40 cms, color blanco mate -Ceramica	M2	\$	42.996,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN BALDOSIN DE GRANITO DESTRONCADO Y BRILLADO	M2	\$	60.000,00
6,4	Suministro e instalación de Emboquillado, DESTRONCADO Y BRILLADO de BALDOSIN DE GRANITO existente	M2	\$	6.216,00
6,5	Suministro e instalación de Guardescoba en duro piso 33.8x33.8 con h=0.10	ML	\$	21.430,00
6,6	Suministro e instalación de Wind en aluminio (Incluye suministro e instalación)	ML	\$	5.283,00
6,7	Mantenimiento de carpinteria en madera (puertas incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación)	M2	\$	66.800,00
6,8	Suministro e instalación de Enchape de pared 25x40 cms, color blanco mate ceramica (incluye suministro e instalación)	ML	\$	31.170,00
7	INSTALACIONES HIDRÁULICA			
7,1	Punto AF lavamanos (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	\$	42.213,00
7,2	Punto AF lavaplatos (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	\$	42.213,00
7,3	Punto AF Aparatos Sanitarios (Incluye suministro e	UN	\$	42.526,00

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Página 19
Paul



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 20 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

	instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)			
7,4	Punto AF Llave Manguera (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC, unión, soldadura y cinta teflón)	UN	\$	42.247,00
7,5	Red de suministro de PVC 1/2" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$	11.350,00
7,6	Registro de 1/2" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$	37.776,00
7,7	Accesorios PVC. De 1/2 " (Incluye suministro e instalación)	UN	\$	1.632,00
7,8	Suministro e instalación tanque de distribución 1000 lts. Colempaques con tapa o similar	UN	\$	800.735,00
7,9	Suministro e instalación Grifería institucional tipo push para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de 1/2"	UN	\$	167.137,00
7,10	Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL, cuerpo metálico, incluye instalación, acople plástico regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento.	UN	\$	202.537,00
7,11	Suministro e instalación Grifería tipo push para SANITARIO	UN	\$	603.537,00
7,12	Registro de 3/4" (Suministro e instalación, incluye caja plástica embebida)	UN	\$	56.508,00
7,13	Registro de 1 1/2" (suministro e instalación)	UN	\$	88.575,00
7,14	Red de suministro PVCP RDE 21 de 1 1/2" (incluye suministro e instalación)	ML	\$	30.591,00
7,15	Red de suministro PVCP RDE 21 de 1" (incluye suministro e instalación)	ML	\$	21.296,00
7,16	Red de suministro PVCP de 1/2" (incluye suministro e instalación)	ML	\$	19.999,00
7,17	Red de suministro PVCP RDE 21 de 3/4"(incluye suministro e instalación)	ML	\$	20.264,00
7,18	Suministro e instalación de Punto hidráulico AF de 1 1/4"	UN	\$	37.347,00
8	INSTALACIONES SANITARIA			
8,1	Red sanitaria 4" (Incluye suministro e instalación)	ML	\$	31.045,00
8,2	Accesorios Tubería 4" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$	10.244,00
8,3	Punto Sanitario 2" Para lavamanos, lavaplatos, orinales y pocetas (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tubería PVC sanitaria, sifon, unión, soldadura y cinta teflon)	UN	\$	47.834,00
8,4	Revision general de instalaciones Sanitarias	gl	\$	100.000,00
8,5	Suministro e instalación de caja de inspección 60x60 cm (Norma NS-068 y 4.1 de la EAB)	UN	\$	332.896,00

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



BOGOTÁ
MEJOR
CADA DÍA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

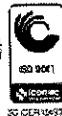
Pág: 21 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

9	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS			
9,1	Accesorios PVC S de 4" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$	10.244,00
9,2	Tubería PVC de 4" (Incluye suministro e instalación)	ML	\$	20.906,00
9,4	suministro e instalación de canal en lamina para aguas lluvias (incluye anticorrosivo y esmalte sintético a dos manos)	ML	\$	44.374,00
10	INSTALACIONES DE GAS			
10,1	Suministro e instalación de Tubería cobre rígido 1/2", incluye accesorios Tipo L	ML	\$	25.351,00
10,2	Suministro e instalación de Valvula de gas de 1/2" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$	14.402,00
10,3	Suministro e instalación de Estufa semi industrial, un módulo enano de un quemador y un modulo convencional con dos quemadores, mesón en acero inoxidable	M3	\$	1.225.474,00
11	INSTALACIONES ELECTRICAS			
11,1	Interruptor doble luminex REF. 105583 o similar (incluye retiro suministro e instalacion)	UN	\$	15.239,00
11,2	Interruptor sencillo luminex REF. 105840 o similar (incluye retiro suministro e instalacion)	UN	\$	12.278,00
11,3	Toma de incrustar doble con polo a tierra aislado 15a regulada (incluye retiro, suministro e instalación)	UN	\$	15.801,00
11,4	Suministro e instalación de Tuberia Conduit PVC 1/2" Norma Icontec N° 979, incluye accesorios, soportes, codos, adaptadores y elementos de fijación (pernos, cargas, etc).	ML	\$	5.587,00
11,5	Cable Electrico C.12 (incluye retiro, suministro e instalación)	ML	\$	9.465,00
11,6	Salida para alumbrado roseta 120 V Hasta 5,5 m. (incluye retiro suministro e instalación)	UN	\$	61.342,00
11,7	Salida alumbrado Lampara fluorescente 2 x 32 w, t8,120 v hasta 7 m (incluye retiro, suministro e instalación)	UN	\$	59.165,00
11,8	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra monofásico Hasta 9 m (incluye Retiro, suministro e instalación)	UN	\$	76.483,00
11,9	Suministro e instalación de lámpara fluorescente de 2x32 W, T8 Cerrada(incluye balastro)	UN	\$	53.120,00
11,10	Suministro e instalación lámpara 2 x 48 Cerrada (incluye balastro) (Retiro, suministro e instalación)	UN	\$	62.990,00
11,11	Suministro e instalación de bala led de 8" 21 V de incrustar	UN	\$	64.792,00
11,13	Suministro e instalacion de sensor de movimiento	UN	\$	123.392,00

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Página 21
[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 22 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

11,14	Revisión general de instalaciones eléctricas	gl	\$	180.000,00
12	PISOS			
12,1	Alistado de pisos en mortero 1:4 Impermeabilizado e=0,04m	M2	\$	24.017,00
12,2	Construcción de media caña (granito) h=0,10 (incluye fundida en sitio, sellado y pulida)	ML	\$	54.062,00
12,3	Construcción de Media caña en gravilla (incluye suministro e instalación)	ML	\$	19.733,00
12,5	Suministro e instalación Adoquín de arcilla tráfico liviano (0,20x0,10x0,06) sobre 4cms mortero / TERRACOTA - CORAL - CAFÉ	M2	\$	57.802,00
13	CARPINTERIA METALICA			
13,1	Suministro e instalación de Ventana corrediza en lamina cold rolled Cal. 18. incluye vidrio laminado 6 mm.	M2	\$	243.474,00
13,2	Esmalte sobre rejas, ventanas y lamina llena	M2	\$	16.927,00
13,3	Suministro e instalación de Puerta en aluminio anonizado ala doble perfil Aln-362+ marco (suministro e instalación)	M2	\$	292.284,00
13,4	Pintura anticorrosivo color blanco sobre cercha metalica soporte cubierta	ML	\$	5.965,00
13,5	Pintura esmalte transparente sobre madera cercha soporte cubierta	ML	\$	5.965,00
13,6	Suministro e instalación de puerta metalica exterior, dimensiones H: 2,1m ancho variable entre 1,0 y 1,25 , puerta construida en lamina coll roled calibre 16 y marco en lamina cold roled Cal. 18, incluye bisagras, pintura esmalte	UN	\$	813.688,00
13,7	Suministro e instalación de puerta metalica interior, dimensiones H: 2,1m ancho variable entre 1,0 y 1,25 , puerta construida en lamina coll roled calibre 16 y marco en lamina cold roled Cal. 18, incluye bisagras, pintura esmalte	UN	\$	813.688,00
13,8	Suministro e instalación de Puertas y/o División para baños en acero inoxidable 304 cal 20 anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, instalado con anclajes, según diseño. Incluye suministro, montaje	m2	\$	600.000,00
13,9	Estructura perfil en Tubo rectangular 4x4 de 2mm (Para cubierta metalica). Incluye anticorrosivo.	ML	\$	25.703,00
13,10	Suministro e instalación de ventana de 1.91m x 1.50m para pasacomidas con mesón en acero inoxidable	UN	\$	1.614.000,00
13,11	Suministro e instalación de Marco en aluminio con pintura electrostatica blanca de 60x60 con acrilico	UN	\$	62.700,00

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 23 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

13,12	Baranda escalera h=,9m (incluye suministro e instalación)	ML	\$	296392
14	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
14,1	Sanitario interinstitucional referencia corona Baltico Antibacterial o similar . (Incluye valvula de control y descarga tipo push Antibandolica)(incluye suministro e instalación)	UN	\$	594.526,00
14,3	Orinal linea adulto color blanco, referencia corona gottas antibacterial o similar. (incluye griferia tipo push antivandalico)(incluye suministro e instalación)	UN	\$	453.426,00
14,4	Suministro e instalación de Juegos incrustaciones accesorios en porcelanas (cuatro piezas)	UN	\$	86.305,00
14,5	Barra de ayuda para minusvalidos(Incluye Accesorios, suministro e instalación)	JGO	\$	272.510,00
14,6	Suministro e Instalación lavaplatos en acero inoxidable,60X40 SOCODA o Similar(incluye griferia)	UN	\$	104.610,00
14,7	Lavamanos de colgar color blanco, referencia corona Milano o similar (incluye valvula de control y griferia tipo push antivandalico)(incluye suministro e instalación)	UN	\$	170.443,00
14,8	Punto sanitario de 4" Para sanitarios (Incluye suministro e instalación, incluye codo de 45°, tuberia PVC sanitaria, sifon, unión, soldadura y cinta teflon)	UN	\$	56.850,00
14,9	Sanitario avanti plus corona o similar . (IncluyeVálvula de suministro de agua Hidrostática antisifón)(incluye suministro e instalación)	UN	\$	281.005,00
14,10	Rejilla de ventilación plastica 30 x 30 (Suministro e instalación)	UN	\$	18.587,00
15	PINTURA			
15,1	Pintura Acrilica tres (3) manos color incluye filis y dilataciones	M2	\$	12.033,00
15,2	Pintura epoxica. Incluye filis y dilataciones	M2	\$	12.725,00
15,3	Pintura tipo Korasa o similar para fachada incluye filis y dilataciones	M2	\$	25.889,00
15,4	Graniplast esgrafiado fachada incluye filis y dilataciones	M2	\$	15.270,00
15,5	Estuco sobre pañete y vinilo blanco 3 manos incluye filis y dilataciones	M2	\$	13.602,00
15,6	Resane y pintura de guardaescoba altura 8-12 cm en esmalte color negro incluye filis y dilataciones	ML	\$	4.950,00
16	CIELOS RASOS			
16,1	Suministro e instalación de Cielo raso en drywall (incluye estructura, tornilleria y accesorios, etc)	M2	\$	48.970,00
16,2	Suministro e instalación de Cielo raso en Superboard e=6 mm (incluye estructura, tornilleria y accesorios,	M2	\$	84.952,00

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 24 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

	etc)		
16,3	Pintura Tipo II Vinilo Bajo techo 2 manos	M2	\$ 7.649,00
17	CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS		
17,1	Suministro e Instalación de Cerradura pomo para puerta de oficina y/o baños y/o alcobas (Incluye dos juegos de llaves)	UN	\$ 28.000,00
17,2	Suministro e Instalación espejo baño 0,75 * 0,90 de 4mm.	UN	\$ 38.708,00
17,3	Suministro e Instalación de Cerradura DE SEGURIDAD para puerta de ACCESO Yale Cerradura 987 Izquierda 70mm Llave Multipunto SKU: 148587 (Incluye dos juegos de llaves)	UN	\$ 140.000,00
17,4	Suministro e instalación de Vidrio incoloro peldar 5 mm o similar	m2	\$ 35.605,00
17,5	Suministro e instalación de Vidrio martillado 4 mm o similar.	m2	\$ 45.260,00
18	OBRAS EXTERIORES Y VARIOS		
18,1	Suministro e instalación de Cubierta teja techoline termoacustica peso 6,4 kg a color. (incluye clips de fijación y remates de cubierta)	M2	\$ 113.573,00
18,3	Impermeabilización con manto edil y pintura bituminosa	M2	\$ 25.880,00
18,4	Impermeabilización con manto elastoply mineral verde fv 3,5 mm	m2	\$ 32.000,00
18,5	Suministro e instalacion de Canal en lamina galvanizada Cal. 22; DS=50	M2	\$ 33.606,00
18,6	Suministro e instalación Flanche en lámina calibre 26	ML	\$ 25.303,00
18,7	Suministro e instalación de Estructura perfil en Tubo rectangular 8x4 de 2mm (Para cubierta metalica). Incluye anticorrosivo.	ML	\$ 32.032,00
18,8	Suministro e instalacion teja poly acril	M2	\$ 35.175,00
18,9	REVISIÓN y limpieza de CUBIERTA en cualquier material	M2	\$ 1.000,00
19	Aseo		
19,1	Aseo General de la edificación	M2	\$ 3.379,00
19,2	Lavado y desmanchado de fachada y limpieza de ventanas	M2	\$ 4.869,00
19,3	Impermeabilización de fachada con equipo hidrofugo	M2	\$ 7.015,00
19,4	Campana Extractora cocina en acero inoxidable c.20	Un	\$ 632.345,00
19,6	Baranda escalera h=,9m (incluye suministro e instalación)	ML	\$ 296.392,00
SUB - TOTAL COSTOS DIRECTOS			
	Gestión Social (Sobre el SUB - TOTAL COSTOS DIRECTOS)	UN	\$ 10.994.665,00
	Gestión SSTMA	UN	\$ 3.911.000,00

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



BOGOTÁ
MEJOR
MAYOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 25 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

ADMINISTRACIÓN	24,00%
IMPREVISTOS	1%
UTILIDAD	5%

Nota 3: En el caso de actividades que expresan marcas se aclara que se aceptan otras de características técnicas y de calidad similares.

Nota 4: Con la presentación de la propuesta económica el proponente acepta los valores máximos unitarios establecidos en el presente documento.

Nota 5: Sera causal de rechazo el oferente que sobrepase los valores máximo unitarios, o quien sobre pase los porcentajes de AIU establecidos por la entidad.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR determinó el presupuesto oficial para cada uno de los grupos, mediante visita de reconocimiento a cada uno de los salones comunales haciendo el reconocimiento de su estado de conservación, en la visita de reconocimiento se determinaron las actividades necesarias y las cantidades de obra, por cada uno de los salones comunales a intervenir con reparaciones locativas.

Posteriormente se realizó el análisis de precios unitarios para cada una de las actividades indicadas en el numeral anterior, los cuales contienen el valor de todos los insumos, transporte, mano de obra y demás requeridos para la ejecución de obras.

Como referencia para la elaboración de los análisis de precios unitarios se utilizó como metodología la realización de los precios unitarios con base en precios históricos, cotizaciones y la publicación especializada en construcción "CONSTRUDATA".

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades los contratistas deberán realizar visita a los salones comunales con el fin de realizar la verificación de las actividades a realizar y las cantidades de obra en cada uno de los salones comunales adjudicados.

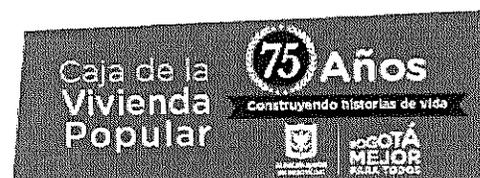
Respecto de los costos indirectos, los mismos fueron calculados por cada grupo, teniendo en cuenta el personal administrativo, dedicación, gastos de funcionamiento y logística, impuestos, garantías, los imprevistos y la utilidad del contratista.

El componente SOCIAL y el componente Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente – SSTMA – fueron calculados por precio fijo para cada uno de los salones, incluyendo IVA, sobre el cual no operan costos indirectos.

1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución para cada uno de los grupos será de **CUATRO (4) MESES**. El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: 208-DGC-Ft-49	
		Versión: 1	Pág: 26 de 112
		Vigente desde: 10/10/2016	

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

El CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORIA, de manera individual, cada una de los salones comunales adjudicados al CIEN POR CIENTO (100%) de ejecución, en el plazo consignado en el "Acta de inicio del contrato" suscritas entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, de conformidad con el plazo estipulado.

1.15 FORMA DE PAGO

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el avance de las actividades de obra recibidas a satisfacción y avaladas previamente por la INTERVENTORIA, las cuales deben ser suscritas en "Actas parciales de avance de obra" por el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA del contrato para posterior Vo.Bo. del SUPERVISOR de la INTERVENTORIA, para su respectivo pago.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar lo siguiente:

1. Cuenta bancaria, de titularidad del CONTRATISTA, donde se pueda consignar los pagos correspondientes perteneciente a una entidad bancaria con la cual se pueda realizar consignación electrónica.
2. Autorización de pago por vía electrónica.
3. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, según sea el caso.
4. Recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA de las obras ejecutadas en el periodo.
5. Certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal, del pago de la nómina del mes inmediatamente anterior a la presentación de la factura, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
6. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

REGLAS PARA EL DESEMBOLSO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA.

Para el desembolso mediante actas parciales de avance de obra, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El CONTRATISTA deberá certificar la información de una La cuenta bancaria deberá estar a nombre del CONTRATISTA.
2. Las "Actas parciales de avance de obra" serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte.
3. Se elaborará un "Acta parcial de avance de obra" por cada uno de los salones comunales.
4. El "Acta parcial de avance de obra" arrojará el valor a pagar por cada salón comunal, que a su vez sumadas arrojaran el valor total a pagar según el grupo adjudicado.
5. El "Acta parcial de avance de obra" deberá estar avalada por la INTERVENTORIA y la SUPERVISIÓN de la INTERVENTORIA.
6. Los parámetros de formato y contenido mínimo de las actas e informes serán entregados por el INTERVENTOR a la suscripción del "Acta de inicio de contrato".
7. Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 27 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

carácter de definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA, ni de LA entidad. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la CONTRATANTE, no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas

8. LA INTERVENTORÍA podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras a EL CONTRATISTA hasta que LA INTERVENTORÍA dé el visto bueno.
9. Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA y visto bueno de la SUPERVISIÓN de la INTERVENTORÍA.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

LIQUIDACIÓN

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pagará a EL CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o del porcentaje de ejecución del mismo, en caso que el contrato no se haya ejecutado al cien por ciento (100%), a la suscripción del Acta de Liquidación del mismo, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 28 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA.
2. PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades de obra.
3. Certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal, del pago de la nómina del mes inmediatamente anterior a la presentación de la factura, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la INTERVENTORIA en desarrollo del contrato.

Firmada el acta de inicio, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pondrá en conocimiento del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, la lista de chequeo y de requisitos documentales necesarios para llevar a cabo el proceso de liquidación contractual.

El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el CONTRATISTA a la INTERVENTORIA debe contar con la aprobación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1.16 INTERVENTORIA

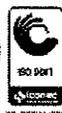
En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, El control y seguimiento se realizará a través de interventoría externa.

1.17 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	SI
CANADA	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	SI	NO	SI

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 29 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

COREA	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados de Chile, Perú, Guatemala, El salvador, Estados AELC, la Unión Europea, y Comunidad Andina.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

1.18 TRATO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, la CVP debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Página 29
Luis
Ara

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 30 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

1.19 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

1.20 LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

1.21 CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 31 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

1.22 APOSTILLAJE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPÍTULO 2

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105894
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49	
	Versión: 1		Pág: 32 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016			

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Caja de la Vivienda Popular en ningún caso será responsable de los mismos. Para el efecto el proponente deberá conocer el contenido de los mismos los cuales se encuentran discriminados en el cuadro de costos asociados del estudio previo del presente proceso.

2.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibídem y siempre y cuando el objeto social de sus integrantes les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

2.4. COMUNICACIONES

En la propuesta se deberá informar un número de fax, una dirección física y una dirección de correo electrónico, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que la Caja de la Vivienda Popular considere necesarias en desarrollo del proceso de selección.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos que en ellas se señalen serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

2.5 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Caja de la Vivienda Popular, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co o en los correos electrónicos ajaimesc@cajaviviendapopular.gov.co y jsanchezc@cajaviviendapopular.gov.co.

A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones y en general frente a todas las instancias del proceso de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3103664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 33 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

selección. Igualmente, en esta dirección electrónica se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web y www.colombiacompra.gov.co link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

2.6 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Caja de la Vivienda Popular en atención a lo dispuesto en el numeral 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos un anexo técnico en el que se describen las condiciones del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.7 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

- Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
1. El interesado deberá presentar su oferta en **UN (1) TOMO ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS DEL MISMO**. En el TOMO deberá presentar los documentos jurídicos, técnicos y financieros.
 - **OTRO TOMO DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ABRIRÁ EN LA DILIGENCIA DE CIERRE, SE EUNCIARA EL GRUPO AL CUAL SE PRESENTA.**
 - **La propuesta económica debe presentarse también en medio magnético para efectos de la evaluación económica.**
 - La propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, indicando claramente si se trata de original o copia.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 34 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

- La propuesta deberá contar con una tabla de contenido, en el cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos contenidos en el tomo. Todas y cada una de las páginas (incluida la tabla de contenido) tanto del original como de la copia, deberá estar foliada en la parte superior derecha de cada folio, en estricto orden y la numeración deberá coincidir entre el original y las copias presentadas.
- Si se presentare diferencia entre el original y la copia, prevalecerá únicamente el original.
- En caso que la propuesta no venga debidamente foliada, la Secretaría requerirá al Proponente que la presentó a efectos que durante el desarrollo de la diligencia de cierre efectúe o complete la foliación de su propuesta.
- Así mismo, los sobres deberán presentar en su exterior la siguiente información:

**LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
LICITACIÓN PÚBLICA
CVP-LP-007-2017**

Nombre o razón social del proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Teléfono del proponente: _____
Fax del proponente: _____
Correo electrónico: _____

PROPUESTA ORIGINAL () COPIA ()

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder al edificio de la Caja de la Vivienda Popular cumpliendo con los controles de seguridad establecidos, de tal manera que asegure entregar la propuesta previa a la hora prevista para el cierre del proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; si los términos del proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido o para corregir errores de la propuesta. Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito dirigido a la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Caja de la Vivienda Popular, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando si se trata de una "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" y especificando lo que se aclara o corrige. No se aceptarán correcciones o aclaraciones no entregadas en la dependencia citada o presentadas con posterioridad al cierre de la licitación.

Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, **deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.** Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto **se tendrán por no presentadas.**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1 Pág: 35 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

La Caja de la Vivienda Popular no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

2.8 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Caja de la Vivienda Popular, firmado por el proponente, antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del proceso no se abrirán los sobres que contengan el original y la copia de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

2.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la CVP en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **el señalado en el numeral 1.4 del presente pliego (traslado a los proponente para observaciones a evaluación preliminar, y entrega de documentos solicitados por la entidad).**

En ningún caso la CVP podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, **ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

Así mismo la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación, a lo cual los

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 36 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

2.10.1 GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. Las propuestas serán rechazadas.
4. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en estos pliegos.
7. En el caso en que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en los casos en los cuales proceda.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 37 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

12. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
13. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
14. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
15. Cuando el representante legal de la persona jurídica no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
16. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
17. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
18. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
19. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal se determine por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR que ella no corresponde a la realidad
20. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
21. Cuando el oferente modifique el formato de la propuesta económica establecido por la entidad.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

2.10.2 ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico o financiero o técnico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
3. Cuando se incurra en cualquiera de las situaciones de rechazo consignada en el numeral acerca de los criterios aplicables a la propuesta económica.
4. Cuando en el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" se oferte uno o varios valores superiores a los máximos establecidos por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
5. Cuando en el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" se oferte el valor superior al presupuesto oficial al grupo al cual se presenta.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 38 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

6. Cuando uno o más de los porcentajes ofertados para el AIU, supere los valores establecidos por la entidad.
7. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida para el grupo al cual presente oferta.
8. Cuando el integrante del proponente plural que aporte la mayor experiencia no tenga, como mínimo, CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) participación dentro de la figura asociativa (consorcio o unión temporal).
9. Cuando el proponente en su oferta económica diligencie uno o varios campos en vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Anexo "PROPUESTA ECONOMICA", o la misma se diligencia con signos, valores negativos o con cero (*, /, -, 0 o 0,00%).

2.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, La Caja de Vivienda popular podrá declarar desierto, por las siguientes causales:

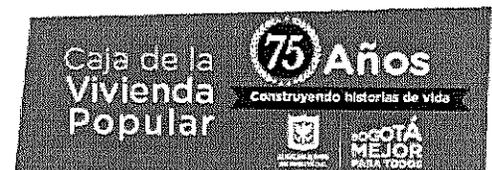
- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

2.12. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El proyecto de Pliego de Condiciones, junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por la CVP en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- Las propuestas presentadas.
- Las propuesta técnicas o fichas técnicas de los proponentes
- Las actas de audiencias (Acta de audiencia de aclaración de pliegos y revisión de asignación de riesgos y Adjudicación).

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 39 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- El contrato que se celebre
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso

2.13 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado mediante la Resolución que ordena la apertura del presente proceso, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

Lo anterior no obsta para que la Caja de la Vivienda Popular, pueda modificar lo determinado en el Cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

Para ello observará lo previsto en el inciso tercero del numeral 1.9 del presente proyecto de pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

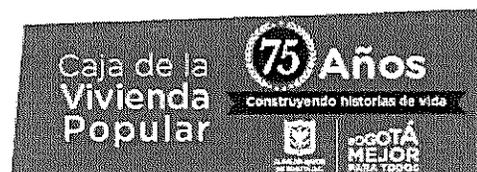
La Caja de la Vivienda Popular se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación, permanecerán en la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 No 13-30 Piso 4 y en la página www.colombiacompra.gov.co por un término de **cinco (5) días hábiles**, que se contarán a partir del día hábil siguiente en que se efectúe la publicación en dichas paginas, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

- Dirigirse a la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Caja de la Vivienda Popular.
- Con el diligenciamiento del formulario que se encuentra dispuesto en la entidad la Caja de la Vivienda Popular – CVP-, Licitación Publica No. CVP-LP-007 de 2017, únicamente en el horario y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 40 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

c) Dirigirse a las direcciones de correo electrónico isanchezc@cajaviviendapopular.gov.co y/o ajaimesc@cajaviviendapopular.gov.co.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

En todo caso a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar por los proponentes, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR les dará respuesta **únicamente** durante el desarrollo de la audiencia que decide sobre el presente proceso.

2.14 AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta la dispuesto en los numerales 10 y 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, subrogados por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso de licitación se realizará en audiencia pública de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización.

Para ello, se realizará conforme las reglas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

2.15 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se notificará al proponente favorecido y comunicará a los proponentes no favorecidos. Contra el Acto Administrativo de Adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más ventajosa aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje según la ponderación de los elementos de calidad, precio y protección a la industria Nacional soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente pliego, que sirven de fundamento para la escogencia y que se señalan en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Este término podrá prorrogarse antes del vencimiento de acuerdo con las necesidades de la Administración, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se dará a conocer a los proponentes a través de la dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co> – SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 41 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a suscribir es de obra, el cual deberá firmarse por quien resulte favorecido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la adjudicación.

Quien resulte favorecido con el presente proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de negarse a firmar el contrato dentro del término anteriormente establecido. En este evento, la Caja de la Vivienda Popular, podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En el evento anterior, la Caja de la Vivienda Popular, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Nota: Cuando el proponente favorecido sea un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el N.I.T. del Consorcio o de la Unión Temporal, de conformidad con lo ordenado en la Ley Tributaria.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios para que la Caja de la Vivienda Popular considere que existe realmente una oferta, son aplicables para todos los grupos.

3.1 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte de los presentes pliegos.

3.2 VERIFICACIÓN Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en el único tomo de Documentos Jurídicos, Financieros y técnicos, el **FORMATO N° 1 “Carta de presentación de la Propuesta”**.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 42 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada por el proponente** si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

El **FORMATO No 1 “Carta de presentación de la Propuesta”** adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. **En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.**

3.2.2 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente que sea **persona jurídica** y/o **persona natural** deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario³, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal o persona natural, según sea el caso. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO “Certificación de pago de aportes – persona jurídica”**.
- El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

³ Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
FBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 43 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

3.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

3.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

3.2.4.1. PERSONAS JURIDICAS

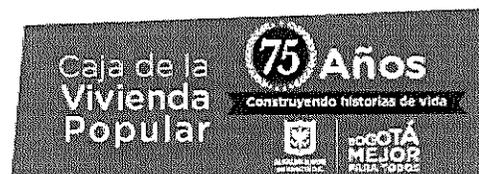
Si el proponente es una persona jurídica, deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente proceso. El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 44 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3.2.4.2 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3.2.4.3 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación,

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 45 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura.

3.2.5 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

3.2.6 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Persona Natural)

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3.2.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El proponente indicara su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT) y para quienes ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital, deberán aportar el Registro de Información tributaria (RIT).

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar estos documentos.

3.2.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legas; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

3.2.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105894
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 46 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, el proponente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

3.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.2.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El adjudicatario deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

3.2.12 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Los consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- 1- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 47 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es) o quien (es) haga (n) sus veces.

Al presente proyecto de pliego se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

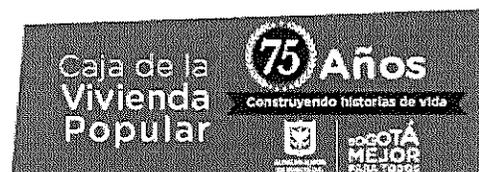
Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este proyecto de pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - Presentar la Propuesta.
 - Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR relacionados con la Propuesta.
 - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - Suscribir el contrato.
 - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 48 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

- 2) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este proyecto de pliego de condiciones y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
- 3) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permita la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- 4) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- 5) LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- 6) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- 7) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Caja de la Vivienda Popular lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- 8) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Caja de la Vivienda Popular.
- 9) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

3.2.13 PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en este proyecto de pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 49 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la republica de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Loyle

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 50 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

3.2.14 PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (PSF):

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil, se requerirá:

1. Las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio en adelante "C.Co.", según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co. y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.
2. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
3. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
4. Que la vigencia de la sociedad futura deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
5. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la misma, salvo expresa y previa autorización de la entidad.
6. Indicar la conformación de capital de la sociedad prometida, el cual deberá ser concordante con el porcentaje de participación del proponente plural.
7. Ningún integrante de la promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
8. Se deberá indicar el nombre de la promesa de sociedad futura, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
9. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
10. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

3.2.15 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 51 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas **sólo pueda ser amparada mediante póliza de seguro.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- o La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- o La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- o La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- o El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – NIT: 899.999.074-4
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural de conformidad con el nombre registrado en su cédula de ciudadanía y si es persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del grupo o la sumatoria de los grupos en el que se presente.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 52 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

3.3 DOCUMENTOS Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

El pliego de condiciones junto con todos sus anexos técnicos, establecen las condiciones técnicas y operativas que deberá cumplir los CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de tales condiciones técnicas y operativas, con la manifestación expresa de cumplimiento de la totalidad de las características del mismo.

La manifestación de cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas se podrá realizar en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA o en documento independiente firmado.

3.3.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”*, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

De igual forma el Registro Único de Proponentes, deberá estar en firme antes de la fecha programada para la audiencia pública de adjudicación, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la inscripción no esté en firme, la Caja de la Vivienda Popular no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: *“Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales,*

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 53 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."

En atención a que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR debe garantizar la ejecución y la calidad esperada en las reparaciones a contratar, establece que la experiencia debe estar definida con los siguientes parámetros:

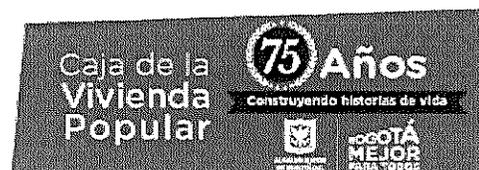
La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que el proponente acredite experiencia en un máximo de dos (2) contratos ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en **alguna** de los códigos UNSPSC que se relacionan más adelante. La experiencia acreditada deberá corresponder a la realización de Reparaciones Locativas y/o obra nueva y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o modificación y/o restauración de edificaciones, que se haya desarrollado en forma simultánea en varias edificaciones **(Simultaneidad de intervención en mínimo dos (2) inmuebles distintos, no colindantes)**. **Nota:** La CVP validará para acreditar experiencia en el presente contrato las establecidas en el artículo 7 y 10 del decreto 1469 de 2010 y el artículo 8 de la Ley 810 de 2013.

Sin embargo, el oferente deberá acreditar por cada grupo al que se pretenda presentar, mínimo del 70% del presupuesto oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los cuales se presente en actividades definidas, por el numeral 10 del Decreto 1469 de 2010 y el artículo 8 de la Ley 810 de 2013, como de reparaciones locativas.

Así las cosas, se podrá presentar como habilitante la experiencia en Obra nueva, reconstrucción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, máximo un treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial del grupo al que se presente o la sumatoria del presupuesto oficial de los grupos a los cuales se presente.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
F	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	11 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
F	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de Construcción de edificios públicos especializados

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 54 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al **100%** respecto del presupuesto oficial del grupo o la sumatoria del presupuesto oficial de los grupos a los cuales se presente.

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV. Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre en firme al momento de la adjudicación.

Así mismo se deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, **SE EXIGIRÁ POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR QUE EL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APOORTE LA MAYOR PARTE DE LA EXPERIENCIA, TENGA TAMBIÉN LA MAYOR PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA FIGURA ASOCIATIVA, CON UN MÍNIMO DE CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) DE PARTICIPACIÓN, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará el RECHAZO de la propuesta.

PARAGRAFO PRIMERO. Se entenderá como colindantes aquellos inmuebles que compartan cualquier lindero. Se encuentra justificado el requerimiento de la no colindancia dada la exigencia técnica, logística y operativa que implica atender varios frentes de obra de manera simultánea.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se entenderá como reparaciones locativas aquellas actividades que correspondan a la definición contenida en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010 y el artículo 8 de la Ley 810 de 2013.

PARAGRAFO TERCERO. Se entenderá como obra nueva, reconstrucción, ampliación, adecuación, modificación, restauración aquellas actividades que correspondan a la definición contenida en el artículo 7 del Decreto 1469 de 2010

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 55 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

3.3.2.1. CERTIFICACIONES

En observancia a lo anterior, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que, además de la obligación de tener registrados los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante dentro del Registro Único de Proponentes, se presente por el oferente la correspondiente certificación en la que conste la ejecución a satisfacción del objeto contractual y la simultaneidad en la construcción. Estas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

Estas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto contractual
- D. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones, en pesos colombianos, en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
- E. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona o funcionario facultado para expedirla.

En caso que la certificación no contenga todos los ítems solicitados anteriormente, se aceptarán como equivalentes o complementarios, a la certificación de experiencia mencionada, la copia de los contratos acompañados con cualquiera de los documentos individualizados a continuación:

- Acta de recibo final de obra y satisfacción del contrato.
- Acta de liquidación contractual

Las copias de los contratos con personas de Derecho Público podrán soportarse con el link de la respectiva publicación en el SECOP para su verificación.

Los documentos mencionados (certificaciones, copias de contratos, links, actas de liquidación o acta de recibo final de obra), deberán acreditar las condiciones de la experiencia habilitante exigidas.

Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación en dicha figura asociativa, Registrado en el RUP.

No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada.

Los subcontratos no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia ni se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor intervenido luego de efectuarse la cesión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 56 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

3.3.2.2. CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente cumplirá con el presente requisito si manifiesta el compromiso al cumplimiento y aceptación de todas las condiciones enunciadas en el ANEXO TÉCNICO en la carta de presentación de la oferta o en otro documento, siempre y cuando el documento sea suscrito por el proponente. No es requisito la transcripción del anexo técnico.

3.3.2.3. AVAL DE LA OFERTA POR UN INGENIERO O ARQUITECTO

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que el proponente persona jurídica o persona natural acredite, junto con su oferta, que el representante legal sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' (de acuerdo al Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de Julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte de la Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso.

Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986, en caso que el Representante Legal del proponente no sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería', la propuesta deberá venir avalada por un 'Arquitecto' o 'Ingeniero Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la liquidación del contrato, quien deberá, a su vez, adjuntar la documentación anteriormente mencionada en este numeral.

3.3.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con el fin de determinar la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con los contratos objeto del Proceso de Contratación.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial del grupo al que se presente.

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 57 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

El proponente debe demostrar que su actividad operacional le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

La metodología para calcular el K residual para el presente proceso de contratación es la establecida en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar los formatos de CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, separadamente.

En caso de incumplimiento de la Capacidad Residual de Contratación mínima requerida, la Propuesta será considerada NO HABIL en la evaluación.

3.4 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2016, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la fortaleza financiera será objeto de verificación. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR realizará la verificación de los requisitos financieros habilitantes de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature or mark

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 58 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

En virtud de lo anterior, para verificar la Capacidad Financiera y de organización, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones; en el cual se refleje la información requerida con corte a **diciembre 31 de 2016** o a la fecha del balance de apertura en el caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año, y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general.
2. Estado de resultados.
3. Notas a los estados.

Los anteriores documentos deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2016, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 59 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

3.4.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

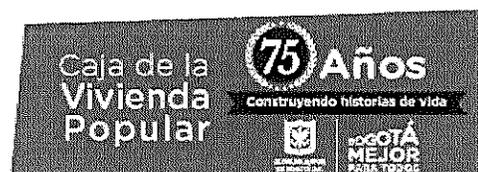
L = Índice de Liquidez
 AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
 PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.4.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105894
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 60 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
 PT = Pasivo Total
 AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
 Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
 PT = Pasivo Total de los partícipes.
 AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
 Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.4.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 61 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.4.1.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 50,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo.

Condición:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 62 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Si $KW \geq 50,00\%$ PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 50,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los participantes
PCn = Pasivo Corriente de los participantes
PO = Presupuesto Oficial del grupo.

Condición:

Si $KW \geq 50,00\%$ PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

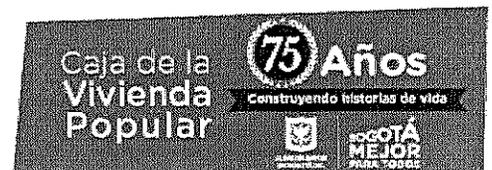
3.4.2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 63 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 5,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 5,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 5,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 5,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.4.2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 64 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

- RA = Rentabilidad sobre Activos.
- UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
- ATn = Activo Total de los partícipes.
- %P = Porcentaje de Participación

Condición:

- Si $RA \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
- Si $RA < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2016, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ VENIR EN SOBRE CERRADO, DEBERÁ CONTENER UN DOCUMENTO ORIGINAL Y SU RESPECTIVA COPIA EN FISICO Y MEDIO MAGNETICO, Y SERA ABIERTA EL DÍA DE LA AUDIENCIA DE CIERRE.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 65 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

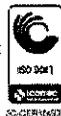
LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

3.5.1 CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA.

1. El proponente podrá presentar oferta para uno o varios grupos. en todo caso, el proponente deberá presentar una propuesta económica por cada grupo al que pretenda presentarse, referenciando en cada propuesta económica el grupo a la cual corresponde.
2. La oferta económica debe presentarse en medio magnético junto con el documento impreso dentro de los términos establecidos en el proceso de selección.
3. El oferente de acuerdo a su conocimiento, experiencia y experticia deberá diligenciar el formato de propuesta económica; asumiendo con ello la responsabilidad de lo consignado en el mismo. La entidad no aceptará modificaciones en el formato, en el caso de que el oferente modifique el formato de propuesta económica será causal de rechazo de la propuesta.
4. El valor total de la oferta, deberá ser en pesos colombianos, expresados en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
5. En el valor total de la propuesta económica, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos de la ejecución del objeto del contrato.
6. El proponente deberá discriminar los valores del componente A.I.U., de acuerdo a lo indicado en el Formato Propuesta Económica.
7. La oferta económica deberá presentarse en VALORES UNITARIO ENTEROS, SIN DECIMALES. En caso de presentarse decimales estos no serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación
8. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.
9. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

El valor o valores corregidos de la propuesta serán los utilizados para la comparación con los correspondientes valores tope entregados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se tendrán en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. Las propuestas económicas que sean inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del grupo al cual se presentaron, se rechazarán, sin ponderar.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 66 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

10. Las propuestas económicas cuyos valores ofertados (y/o corregidos de las operaciones aritméticas) superen el 100% del valor del presupuesto oficial del grupo en la cual se presenta, se rechazarán, sin ponderar, respecto al grupo al cual se presentaron.
11. Las propuestas económicas cuyos valores ofertados (y/o corregidos de las operaciones aritméticas) superen el porcentaje y monto de la administración, los imprevistos y la utilidad establecidos para el grupo en la cual se presenta, se rechazarán, sin ponderar, respecto al grupo al cual se presentaron. Lo mismo sucederá si de la sumatoria de estos ítems supera el total del porcentaje y monto establecido para A.I.U.
12. Las propuestas económicas presentadas cuyos valores ofertados (y/o corregidos de las operaciones aritméticas) superen el 100% del valor de los PRECIOS MAXIMOS por actividad, se rechazarán, sin ponderar, respecto al grupo al cual se presentaron.
13. Las propuestas económicas cuyos valores ofertados (y/o corregidos de las operaciones aritméticas) para el componente SOCIAL y SSTMA superen el máximo consignado en los pliegos de condiciones para tales ítems, se rechazarán, sin ponderar, respecto al grupo al cual se presentaron.
14. También serán rechazadas, sin ponderar, las propuestas económicas sin diligenciar totalmente. Esto es con algún campo vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Anexo "PROPUESTA ECONOMICA", o la misma se diligencia con signos, valores negativos o con cero (*,-, 0 o 0,00%), la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente y rechazará la oferta.

CAPÍTULO 4 FACTOR DE SELECCIÓN

4.1 OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

4.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

La oferta más favorable para la Caja de Vivienda Popular será la que presente el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros. La evaluación técnica y económica de las propuestas se efectuará teniendo en cuenta las variables, factores, subfactores y puntajes que se señalan a continuación:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 67 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

4.3 CALIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos para los factores técnicos y de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos para la calificación y evaluación económica, CIEN (100) puntos para el apoyo a la industria nacional, para un total de MIL (1000) puntos, con base en los siguientes criterios:

4.3.1. DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE

REQUISITO	PROPONENTE HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA – CALIDAD: (Mayor calidad a la requerida en materiales.)	Máximo 450
PONDERACIÓN ECONÓMICA – PRECIO: (Formato de propuesta económica).	Máximo 450
INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100
TOTAL	Máximo 1.000

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de los aspectos señalados en este numeral.

4.3.2. FACTORES TÉCNICOS: 450 PUNTOS

Se otorgarán, máximo, CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos al proponente que ofrezca mayor calidad en algunos de los ítems estipulados en el **FORMATO OFRECIMIENTO DE CALIDAD (MAYORES CALIDADES EN MATERIALES)**.

Este anexo contiene varias opciones de ítems a mejorar con diferentes puntajes de los cuales el proponente debe escoger MÁXIMO DOS (2) y ofrecerlo para el grupo a que pretenda presentarse. En cada grupo existen los siguientes ítems:

- Instalaciones hidráulicas ítem 7.9, Suministro e instalación Grifería institucional tipo push para LAVAMANOS.
- Instalaciones hidráulica orinal 7.10, Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL.

Se pretende que el proponente mejore las especificaciones técnicas de tales ítems, sea mejorando uno o los dos ítems.

Por cada ítem, solo se podrá optar por una de las tres (3) opciones, sea ofreciendo la misma especificación de materiales inicial, sea ofreciendo la opción antivandálica o, finalmente, ofreciendo la opción con sensor de movimiento, así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
FBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 68 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

MAYOR CALIDAD A LA REQUERIDA EN MATERIALES			
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN INICIAL	ESPECIFICACIÓN DE MAYOR CALIDAD	PUNTAJE
Instalaciones hidráulicas ítem 7.9	Suministro e instalación Grifería institucional tipo push para lavamanos	Suministro e instalación Grifería institucional tipo push para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de 1/2"	0 puntos
		Suministro e instalación Grifería institucional de pared tipo push Antivandálica para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios, para su funcionamiento, conexión a red de 1/2"	150 puntos
		Suministro e instalación Grifería institucional con sensor, grifería con sistema de sensor electrónico, modelo 110 voltios cuerpo en bronce base redonda	225 puntos
Instalaciones hidráulica orinal 7.10	Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL	Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL, cuerpo metálico, incluye instalación, acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento.	0 puntos
		Suministro e instalación Grifería ORINAL de alta calidad, superficie brillante y lisa, fácil de instalar y ahorradora. Válvula Antivandálica de empotrar tipo push para orinales de 3/4 acabado en cromo.	150 puntos
		Suministro e instalación Grifería institucional con sensor, grifería con sistema de sensor electrónico, modelo 110 voltios cuerpo en bronce.	225 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			450 PUNTOS

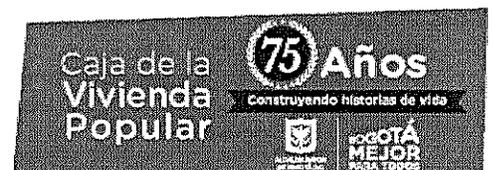
El mayor valor al previsto por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR correrá a cargo del futuro contratista, así como costos de instalación para su correcto funcionamiento.

EL proponente para el efecto tendrá en cuenta las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico numeral 6. "MAYOR CALIDAD A LA REQUERIDA EN LOS MATERIALES"

4.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS (DILIGENCIAR FORMATO)

Para efectos de la evaluación del aspecto Incentivo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 69 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	65 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS

Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 el Artículo 2.2.1.2.4.4.1. **Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional**, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

4.3.4. FACTOR ECONÓMICO – 450 PUNTOS

El proponente deberá entregar una propuesta económica para el grupo al cual se presente. **ES DE RECORDAR QUE EL PROPONENTE SOLO PUEDE PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA A UNO DE LOS GRUPOS, POR SI MISMO O COMO INTEGRANTE DE PROPONENTE PLURAL, DE LO CONTRARIO SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 208-DGC-Ft-49	
		Versión: 1	Pág: 70 de 112
		Vigente desde: 10/10/2016	

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

PONDERACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
PRECIO	450 PUNTOS

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del presente proceso. Para ello, deberá diligenciar el formato

4.3.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ajustes en los valores propuestos si por omisión del proponente no incluyó algún componente en su cálculo. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de los ítems o del AIU, en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, será de su entera responsabilidad.

LA PONDERACIÓN ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EL DÍA DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. Antes de proceder a la evaluación y calificación del factor económico, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará aritméticamente las propuestas de cada uno de los grupos. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación por grupos y adjudicación del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática (suma, resta, división y multiplicación). Si realizada la verificación económica, Las propuestas económicas que sean inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del grupo al cual se presentaron, se rechazarán sin ponderar.

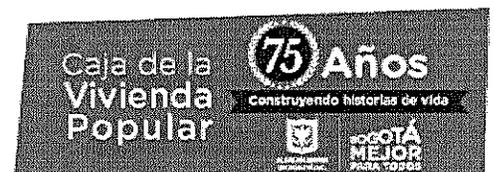
La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará aritméticamente las propuestas, los valores de los ítems sin decimales. En caso de presentarse decimales estos no serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación; el valor o valores corregidos de la propuesta económica serán los utilizados para la comparación con los correspondientes valores tope entregados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se tendrán en cuenta en la adjudicación y suscripción de los contratos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima cuatrocientos cincuenta (450) puntos por grupo, aplicando las fórmulas que se exponen a continuación

La caja de Vivienda Popular, realizará de manera independiente el sorteo de las fórmulas para cada uno de los grupos objeto del proceso de selección.

Nota: La entidad no acepta decimales en la propuesta económica, por lo tanto, de incluirlos la entidad no los tomará en cuenta en el valor como tampoco efectuará aproximación alguna.

Calle 34 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 208-DGC-Ft-49	
		Versión: 1	Pág: 71 de 112
		Vigente desde: 10/10/2016	

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Nota. La entidad realizará la verificación económica de las propuestas presentadas a cada uno de los grupos, solo con las propuestas que se encuentren válidas o hábiles. Así mismo se deberá tener en cuenta que para efectos de realizar la verificación económica de acuerdo a la fórmula que resulte seleccionada, se aplicará bajo el presupuesto oficial del grupo que se esté adjudicando.

4.3.4.1.1 UNA (1) SOLA PROPUESTA HABILITADA.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA para un grupo, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

4.3.4.1.2 DOS (2) O MÁS PROPUESTAS HABILITADAS.

Para la selección del método de evaluación económica de las ofertas de cada grupo, se contemplan cinco (5) alternativas y se escogerá entre ellas mediante el sorteo de balotas a realizar el día y hora fijados en la audiencia de adjudicación, observando el siguiente procedimiento:

1. Los representantes legales o a sus delegados debidamente facultados para ello, determinarán cual será la balota válida para la aplicación de la fórmula (sea la primera balota, la segunda, la tercera, etc.).
2. Se designarán a uno de ellos para que proceda a sacar la(s) balota(s) respectiva(s).
3. Se sortearán las fórmulas para calificar cada grupo, comenzando con el primer grupo y luego el segundo.
4. No se repetirá fórmula de evaluación económica entre los grupos. una vez sorteada la fórmula del primer grupo, ésta no se tendrá en cuenta para el sorteo de la fórmula del segundo grupo.

De lo anterior se dejará constancia en el acta de la diligencia, para cada uno de los sorteos.

Los siguientes son las fórmulas que la entidad entrará a sortear:

Método
Media aritmética
Media armónica
Media geométrica con presupuesto oficial
Media geométrica
Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 72 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $450 \times (1 - ((\bar{X} - V_i) / \bar{X}))$ para valores menores o iguales a \bar{X}

$450 \times (1 - 2 ((\bar{X} - V_i) / \bar{X}))$ para valores mayores a \bar{X}

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se entenderá por ofertas válidas las que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

b. Media armónica

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 73 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a XA

Puntaje $i =$

$$450 \times (1 - ((\bar{XA} - Vi) / \bar{XA})) \text{ para valores menores o iguales a } X^-$$

$$450 \times (1 - 2 \cdot ((\bar{XA} - Vi) / \bar{XA})) \text{ para valores mayores a } X^-$$

Donde,

$XA =$ Media aritmética alta

$Vi =$ Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

$i =$ Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial del grupo en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del grupo en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS VÁLIDAS (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del grupo.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 74 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a *GPO* Puntaje *i* = $450 \times (1 - ((GPO - Vi) / GPO))$ para valores menores o iguales
 $450 \times (1 - 2 ((GPO - Vi) / GPO))$ para valores mayores a *GPO*

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Media Geométrica

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) \times (X_2) \times (X_3) \times \dots \times (X_n)}$$

Dónde:

MG= Media Geométrica.

n = Número de propuestas hábiles.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 75 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Xn = Valor de la enésima propuesta hábil.

Obtenida la media Geométrica se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje P = $450 \times (1 - ((MG - Vi) / MG))$ para valores menores o iguales

$450 \times (1 - 2 ((|MG - Vi|) / MG))$ para valores mayores a MG

Donde:

P = Puntaje a asignar.

MG = Valor de la media geométrica calculada.

Vi = Valor ofertado por el proponente "x".

e. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 76 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

CAPITULO 5

CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Sorteo por balotas

Nota: Cualquier documento requerido en las causales de desempate deberá ser aportado junto con la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 77 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

CAPITULO 6 IDENTIFICACION DE RIESGOS

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° y de la que a su vez precisa el Decreto 1082 del 2015 que su materia hace referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a los pliegos de condiciones, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración, de conformidad con lo previsto en la Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo implementado por Colombia Compra Eficiente y definido en los respectivos estudios y documentos previos del proceso.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. "A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, la CVP ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Se anexa la matriz de riesgos en archivo adjunto al presente documento.

CAPÍTULO 7 DISPOSICIONES GENERALES

7.1 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La CVP efectuará la adjudicación de la licitación al proponente que haya presentado la oferta más favorable de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La CVP podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

La citada audiencia será presidida por el Ordenador del Gasto y se desarrollara acorde con lo establecido en el numeral 10 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015., y las reglas que se fijen al inicio de la misma.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Página 77

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 78 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

De la Audiencia Pública se levantara un acta en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido. El acta de Audiencia se publicará en las páginas www.contratacionbogota.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación es irrevocable y obligatoria para CVP y el Proponente.

La CVP emitirá el acto administrativo de adjudicación del contrato el cual será notificado a los asistentes de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

7.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ADJUDICACION

Se deberán tener en cuenta, lo siguiente:

1. La adjudicación se efectuará por grupos.
2. La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial de cada grupo.
3. Los grupos serán adjudicados en orden de número de grupo, adjudicándose primero el Grupo No. 1, segundo el Grupo No. 2.

7.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

7.3 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías **a cada uno de los contratistas seleccionado según el grupo adjudicado**, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos de los contratos.

Por lo anterior cada **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, garantía para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato. Para ello deberá tener presente que las mismas se describen a continuación:

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solicitudes@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 79 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

- a) **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
- c) **Estabilidad y calidad de la obra:** Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega de las reparaciones locativas.

Adicionalmente, el contratista deberá constituir un **seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, por un valor asegurado de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Nota: El contratista deberá ampliar la garantía única a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR como requisito para la liquidación del contrato en los siguientes amparos: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Estabilidad y calidad de la obra, en las mismas condiciones planteadas en la póliza inicial a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

CAPITULO 8

MINUTA DEL CONTRATO

(EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETO A AJUSTE Y/O MODIFICACIONES POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MISMO, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS)

CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO	
CONTRATO DE OBRA		XXXXX DE 2017	
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
DATOS DE CONSTITUCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 80 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

IDENTIFICACIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELEFONO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
OBJETO	REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR	Será el valor del grupo que resulte adjudicado
FORMA DE PAGO	<p>El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el avance de las actividades de obra recibidas a satisfacción y avaladas previamente por la INTERVENTORIA, las cuales deben ser suscritas en "Actas parciales de avance de obra" por el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA del contrato para posterior Vo.Bo. del SUPERVISOR de la INTERVENTORIA, para su respectivo pago. Para cada uno de los pagos se deberá acreditar lo siguiente: 1. Cuenta bancaria, de titularidad del CONTRATISTA, donde se pueda consignar los pagos correspondientes perteneciente a una entidad bancaria con la cual se pueda realizar consignación electrónica. 2. Autorización de pago por vía electrónica. 3. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, según sea el caso. 4. Recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA de las obras ejecutadas en el periodo. 5. Certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal, del pago de la nómina del mes inmediatamente anterior a la presentación de la factura, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. 6. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.</p> <p>REGLAS PARA EL DESEMBOLSO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA. Para el desembolso mediante actas parciales de avance de obra, se aplicarán las siguientes reglas: 1. El CONTRATISTA deberá certificar la información de una La cuenta bancaria deberá estar a nombre del CONTRATISTA. 2. Las "Actas parciales de avance de obra" serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. 3. Se elaborará un "Acta parcial de avance de obra" por cada uno de los salones comunales. 4. El "Acta parcial de avance de obra" arrojará el valor a pagar por cada salón comunal, que a su vez sumadas arrojaran el valor total a pagar según el grupo adjudicado. 5. El "Acta parcial de avance de obra deberá estar avalada por la INTERVENTORIA y la SUPERVISIÓN de la INTERVENTORIA. 6. Los parámetros de formato y contenido mínimo de las actas e informes serán entregados por el INTERVENTOR a la suscripción del "Acta de inicio de contrato". 7. Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni</p>

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 81 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

certifican el recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA, ni de LA entidad. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la CONTRATANTE, no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas 8. LA INTERVENTORÍA podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras a EL CONTRATISTA hasta que LA INTERVENTORÍA dé el visto bueno. 9. Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA y visto bueno de la SUPERVISIÓN de la INTERVENTORÍA. Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda) **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta. **LIQUIDACIÓN** La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pagará a EL CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o del porcentaje de ejecución del mismo, en caso que el contrato no se haya ejecutado al cien por ciento (100%), a la suscripción del Acta de Liquidación del mismo, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato. Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos: 1. Acta de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA. 2. PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades de obra. 3. Certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal, del pago de la nómina del mes

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 82 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

	<p>inmediatamente anterior a la presentación de la factura, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. 4. Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la INTERVENTORIA en desarrollo del contrato.</p> <p>Firmada el acta de inicio, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pondrá en conocimiento del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, la lista de chequeo y de requisitos documentales necesarios para llevar a cabo el proceso de liquidación contractual. El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el CONTRATISTA a la INTERVENTORIA debe contar con la aprobación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la ejecución para cada uno de los grupos será de CUATRO (4) MESES. El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. El CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORIA, de manera individual, cada una de los salones comunales adjudicados al CIEN POR CIENTO (100%) de ejecución, en el plazo consignado en el "Acta de inicio del contrato" suscritas entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, de conformidad con el plazo estipulado.</p>
VIGENCIA DEL CONTRATO	<p>Se entiende como el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</p>
CÓDIGO PRESUPUESTAL	<p>Según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>El presente contrato es de tracto sucesivo y procede la liquidación.</p>
GARANTÍA ÚNICA	<p>Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías a cada uno de los contratistas seleccionado según el grupo adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos de los contratos. Por lo anterior cada CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, La garantía debe cumplir los siguientes amparos: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, garantía para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato. Para ello deberá tener presente que las mismas se describen a continuación:</p>

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 83 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

- d) **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.
- e) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
- f) **Estabilidad y calidad de la obra:** Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega de las reparaciones locativas.

Adicionalmente, el contratista deberá constituir un **seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, por un valor asegurado de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **Nota:** El contratista deberá ampliar la garantía única a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR como requisito para la liquidación del contrato en los siguientes amparos: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Estabilidad y calidad de la obra, en las mismas condiciones planteadas en la póliza inicial a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

SUPERVISIÓN	Interventoría externa
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente documento todos los documentos expedidos en la etapa precontractual.

CLÁUSULA PRIMERA.- ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto contractual, se estructuró por grupos de salones comunales a intervenir con reparaciones locativas, que se desarrollarán así:

GRUPO	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCIÓN
1	BOSA	VILLA COLOMBIA	CALLE 56 F BIS SUR 88C 17
	BOSA	LA INDEPENDENCIA	CALLE 70 SUR 86J 89
	BOSA	LOS NARANJOS	CRA 80I 71 B 27 SUR

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 84 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

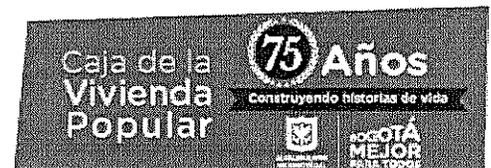
LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

	CIUDAD BOLIVAR	EL TRIUNFO	CALLE 69 P SUR 18 J 76
	CIUDAD BOLIVAR	INÉS ELVIRA	CRA 81 C 57 A - 05 SUR
2	USME	LA CABAÑA	CRA 2 A ESTE 80 - 10 SUR
	USME	SAN LUIS	CALLE 73 D BIS 3 - 25
	USME	BETANIA	CALLE 76 B SUR 2 C 48 ESTE
	SAN CRISTOBAL	CIUDAD LONDRES	CALLE 71 BIS SUR 17 32
	KENNEDY	MARIA PAZ	CALLE 38 C SUR 87H - 57

Los anteriores grupos se constituyeron por los salones comunales de barrios más cercanos entre sí, para facilitar la simultaneidad de intervención con reparaciones locativas. Cabe resaltar que antes de iniciar actividades los contratistas deberán realizar visita a los salones comunales con el fin de realizar la verificación de las actividades a realizar y las cantidades de obra en cada uno de los salones comunales adjudicados. Los CONTRATISTAS deberán realizar de manera simultánea todos los frentes de obra de los salones comunales que conforman cada uno de los grupos dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, según Programación de Obra que cada CONTRATISTA presente al INTERVENTOR, quien podrá realizar las observaciones del caso y que serán acogidas por el CONTRATISTA. De la misma manera, para efectos de la programación de obra en los salones comunales, se deberá tener en cuenta la programación y secuencia de actividades que se desarrollarán en dicha edificación, con el objetivo de su adecuada coordinación. Las actividades de reparaciones locativas a realizar se desarrollarán según la necesidad de cada salón comunal. **PARÁGRAFO.** Se entenderá por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. ACATAR la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. DESARROLLAR el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. CONSTITUIR y MANTENER vigentes las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. ACREDITAR la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del objeto del contrato, al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con la normatividad vigente pertinente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas; así como también deberá responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal utilizado por el contratista.
5. PRESENTAR a la INTERVENTORIA del contrato, cuando ésta lo requiera, las constancias de pago oportuno de la nómina, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
6. CUMPLIR con las normas vigentes en cuanto a seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
7. CUMPLIR con el objeto en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones y la respectiva propuesta del contratista.
8. REALIZAR la obra en los sitios señalados, ciñéndose a las especificaciones técnicas de materiales e indicaciones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a través de la INTERVENTORIA, de acuerdo con las actividades, cantidades, valores unitarios descritos en la propuesta presentada por

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
FBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 85 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

el CONTRATISTA. 9. ACATAR y CUMPLIR con todas aquellas observaciones e indicaciones efectuadas por la INTERVENTORIA que conlleven al cumplimiento y ejecución de las obras contratadas. 10. RESPONDER por los daños y perjuicio, así como por las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar que ocasione a terceros y a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en ocasión y durante del desarrollo del objeto contractual. 11. CUMPLIR con las especificaciones técnicas, SSTMA y sociales expresadas y demás condiciones establecidos por la INTERVENTORIA y el supervisor designado por la Caja de la Vivienda Popular. 12. RETIRAR y DISPONER todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc., a la terminación de las obras, los cuales hayan sobrado y que sean de su propiedad, dejando en perfectas condiciones de aseo, el área intervenida y despejada la obra. 13. DEMOLER, REPARAR, CONSTRUIR o REPLAZAR aquellas actividades constructivas y obras defectuosas, que no estén de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidad de materiales requeridos, o que no cuenten con la calidad estética de acabados por solicitud de la interventoría. Dichas actividades correrán a cargo del contratista y se llevarán a cabo antes del recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría. 14. PERMITIR a la interventoría y a los demás funcionarios autorizados por ésta, la revisión de los trabajos y acatar las instrucciones que la interventoría imparta, y corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los estudios, diseños y especificaciones técnicas. 15. GUARDAR total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información será de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, no podrá ser divulgada o publicada por EL CONTRATISTA, así como tampoco podrá facilitar la misma. 16. REPORTAR de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato y a la supervisión designada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. 17. SUSCRIBIR el acta de liquidación del contrato. 18. MANTENER indemne a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por cualquier reclamación de tercera personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta sean requeridas para la ejecución del contrato. (recordar al ornamentador) 19. CUMPLIR con las demás contenidas en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. SUSCRIBIR conjuntamente con el Interventor y el Ordenador del gasto o quien este designe, el acta de inicio, el acta de terminación y la liquidación del contrato; así como también las suspensiones, reinicios, y demás modificaciones. 2. COORDINAR, ADELANTAR y SUSCRIBIR, de manera conjunta con la INTERVENTORIA y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las "actas de reconocimiento de sitio de obra" de los proyectos a construir. Esta actividad se llevará a cabo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. 3. PRESENTAR por escrito a la INTERVENTORIA, dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción de las respectivas "actas de reconocimiento de sitio de obra", los hallazgos y solicitud de aclaraciones de orden general de los aspectos técnicos encontrados a consecuencia de las visitas de reconocimiento. Presentados los hallazgos y/o la solicitud de aclaraciones por el CONTRATISTA ante la INTERVENTORIA, ésta contará con tres (3) días calendario para responder. 4. PRESENTAR al INTERVENTOR la totalidad de los APU's de las actividades NO previstas inicialmente, con el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra, para su aprobación. (cuando) (que hace el interventor con esto) en que tiempo debe responder el interventor) 5. PRESENTAR la programación de obra por cada Salón comunal al Interventor del contrato. Para tal efecto presentará la programación de obra de manera detallada, utilizando software Project o similar, registrando los recursos a utilizar (humanos, maquinaria y equipos y financieros) para el desarrollo de las actividades que hacen parte del contrato de obra. (cuando) (que pasa si se devuelve) (en cuanto tiempo debe resolverse la aprobación) (en cuanto tiempo la devolución) 6. PRESENTAR EL CONTRATISTA deberá generar una programación de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 86 de
112

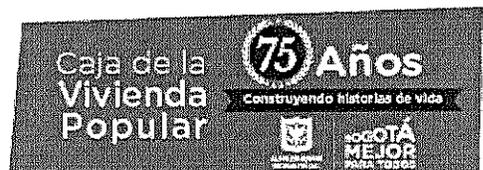
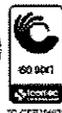
Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

obra con flujo de fondos semanal y con porcentaje de ejecución con respecto al valor total del contrato.

7. CUMPLIR con las especificaciones técnicas expresadas en cada uno de los documentos que componen la licitación, ajustándose a las especificaciones de materiales y suministros de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO**, manteniendo siempre la calidad de los materiales y suministros necesarios. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la normatividad vigente, que esté relacionada con el objeto contractual. A continuación, se relacionan algunas de las normas que serán exigibles al CONTRATISTA: A. Legislación ambiental Distrital y Nacional B. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional. C. El Código NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. D. Ley 400 de 1997. E. El código Eléctrico Nacional, Norma Icontec 2050. F. El reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía. G. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad. H. Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS – 2000, Resolución 1096 del 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico. I. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. J. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, normatividad vigente a nivel Nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la Entidad Competente. K. Ley 388 de 1997. L. Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias. M. Resolución 1115 de 2012, Lineamientos Técnicos – SSTMA para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de la construcción y demolición en el Distrito Capital. N. Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital. 8. **REPLAZAR** la especificación técnica de una actividad en particular por una de igual o mayor calidad, cuando por fuerza mayor se deba cambiar su especificación, debida y previamente autorizado por el interventor del contrato. 9. **LLEVAR** conjuntamente con la interventoría y en debida forma, la Bitácora de obra de cada uno de los salones comunales, como instrumento de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando todos los acontecimientos que resulten durante la ejecución del contrato. 10. **ASISTIR** a los comités técnicos mensuales convocados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para el seguimiento y desarrollo del objeto contractual, acompañado de los profesionales que hacen parte del contrato y que la entidad requiera en dicho comité. 11. **PRESENTAR** a la interventoría y a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a quien ésta delegue, informes mensuales (en formato que entregará la Interventoría al inicio del contrato) sobre el avance de la obra (Técnico, SSTMA, Social Y Económico), los cuales acompañarán la respectiva cuenta de cobro. 12. **FIRMAR** conjuntamente con el INTERVENTOR los cortes parciales de obra y el recibo definitivo de obra. 13. Lo anterior debe ser coordinado con la programación realizada por la ENTIDAD contratante para el cumplimiento del PAC, entendiendo que el contrato se desarrolla en marco de la normatividad existente para las entidades de carácter público del Distrito. (FORMA DE PAGO) 14. **ADELANTAR**, a su cargo y sin ningún tipo de costo para la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes a que hay lugar (SDP, SDA, IDU, IDIGER, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, IDPAC, etc), que garanticen el desarrollo del objeto del contrato dentro de los términos establecidos, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el CONTRATISTA es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto y aprobación, si a ello hubiese lugar. 15. **CUMPLIR** con el ANEXO SSTMA y

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 87 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

el ANEXO SOCIAL, para cada uno de los salones comunales objeto del contrato. 16. PRESENTAR a la Interventoría, el recurso humano requerido en el ANEXO TÉCNICO, para su aprobación, dentro de los dos (2) días siguientes al acta de inicio de contrato. La interventoría deberá dar respuesta al respecto dentro de los dos (2) días siguientes a su presentación. En caso de rechazo de alguno de los integrantes del recurso humano, el CONTRATISTA deberá presentar un nuevo profesional dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al rechazo correspondiente. 16. MANTENER durante la ejecución de la obra el personal requerido, el cual no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá sustentada ante la INTERVENTORIA para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la interventoría, el personal podrá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades, de acuerdo a los pliegos de condiciones. 17. VINCULAR personal certificado en trabajo seguro en alturas de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. 18 SUMINISTRAR a todos los trabajadores utilizados en el desarrollo del objeto contractual, los elementos obligatorios de protección y señalización, de conformidad con la reglamentación pertinente como la Distrital. 19. VELAR durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto del contrato. 20. IDENTIFICAR al personal de trabajo, así como sus vehículos dentro del sitio de labor. 21. RETIRAR y REEMPLAZAR cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato cuando la interventoría o la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR así lo solicite, existiendo previa justificación técnica. 22. UTILIZAR y DISPONER herramientas, maquinarias y equipos necesarios y aquellos que sean solicitados por la interventoría para la correcta ejecución de las obras sin generar valor adicional para la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. 23. CUMPLIR con las especificaciones técnicas expresadas en cada uno de los documentos que componen la licitación, ajustándose a las especificaciones de materiales y suministros de acuerdo al ANEXO TÉCNICO proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, manteniendo siempre la calidad de los materiales y suministros necesarios. Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la INTERVENTORIA. 24. PRESENTAR a la INTERVENTORIA los materiales y suministros a utilizar para su aprobación. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORIA, mediante el cotejo de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas. 25. SUMINISTRAR y GARANTIZAR que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones; que estén disponibles para la ejecución de las respectivas actividades de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato. 26. REMPLAZAR los materiales que a juicio del INTERVENTOR y de conformidad con el ANEXO TECNICO, no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación. 27. EFECTUAR las pruebas que la INTERVENTORIA considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales. El contratista adelantará y presentará a la INTERVENTORIA la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor. Estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista. 28. CUMPLIR con los protocolos, pruebas y catálogos que, a juicio de la INTERVENTORIA, le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos. 29. DISPONER de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. 30. Asumir la seguridad de las HERRAMIENTAS,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 88 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MATERIALES, la cual será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de las mismas; así como el costo de transporte correspondiente. 31. RESPONDER por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos. 32. Recomendará y especificará todos los materiales de primera calidad en los estudios, diseños y especificaciones técnicas y su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. 33. Así mismo el CONTRATISTA deberá firmar conjuntamente con el INTERVENTOR los cortes parciales de obra, los cuales serán avalados posteriormente por la SUPERVISION delegada y el recibo definitivo de obra. 34 La entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soporte técnicos, financieros, SSTMA, y sociales deberán realizarse sin excepción alguna, con una semana de antelación a la interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión. Lo anterior debe ser coordinado con la programación realizada por la ENTIDAD contratante para el cumplimiento del PAC, entendiéndose que el contrato se desarrolla en marco de la normatividad existente para las entidades de carácter público del Distrito. 35. El CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a quien ésta delegue, informes mensuales (en formato que entregará la Interventoría al inicio del contrato) sobre el avance de la obra (Técnico, SSTMA, Social Y Económico), los cuales acompañarán la respectiva cuenta de cobro. 36. Vincular a las organizaciones sociales y desarrollar las actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de la obra, la sostenibilidad y apropiación del área intervenida siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social en los plazos que sea necesario y en concordancia con el equipo social de la CVP. 37. Con base en el plan de manejo social y los lineamientos de la Dirección de mejoramiento de barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y la INTERVENTORIA, el CONTRATISTA implementará las actividades correspondientes que permitan que la comunidad intervenida esté totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los desplazamientos peatonales, el alcance de la obra a construir y sus correspondientes etapas, de igual manera dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social, en concordancia con el equipo social de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. 38. El CONTRATISTA deberá garantizar la información de las actividades de Gestión Social a través de los programas de divulgación, lista de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunidad involucrada, en concordancia con el Equipo Social de la CVP. 39. El CONTRATISTA deberá elaborar una pieza de comunicación con la información para la sostenibilidad de la obra ejecutada, realizando las actividades necesarias para efectuar la socialización y entrega del folleto y la firma del pacto de sostenibilidad en concordancia con el equipo social de la CVP. 40. La iniciación de las actividades de construcción se efectuará, una vez se hallan diligenciado con la comunidad directamente afectada, la totalidad de las actas de vecindad de cada uno de los predios colindantes y con frente sobre el espacio público u obra a intervenir. 41. Responder al interventor y a la Dirección de mejoramiento de barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, en especial de manejo de personal. 42. El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del interventor o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. 43. Reportar al interventor y supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada. 44. Prestar asesoría técnica a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en materia de consultoría integral, cuando esta así lo requiera, en relación con el desarrollo del objeto del contrato. (esto se paga o no) (si

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 89 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

se paga, a como) 45. El contratista se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros. 46. El contratista debe informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CAJA:** 1. Suscribir el acta de inicio. 2. Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 3. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Pagar el valor del contrato. 5 Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA CAJA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA, Y LA CAJA acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CAJA del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, LA CAJA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello la Caja de la Vivienda Popular pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLAUSULA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento que se aplicará para la imposición de las multas de que trata la cláusula anterior, es el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA reconocerá a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no definitiva de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de LA CAJA respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Caja de Vivienda Popular hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 90 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), (estos documentos deberán allegarse a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato) y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado.

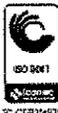
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN El funcionario designado como supervisor en el anverso del presente contrato, podrá contar con el apoyo que considere necesario, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011. De igual manera se podrá modificar la designación efectuada mediante un escrito, del cual deberá remitirse copia a la Dirección de Gestión Corporativa para que repose en el respectivo expediente del contrato. Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Formular al contratista, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual. 4) Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 7.) Informar por escrito y oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 8.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PAZ Y SALVO: Se entenderá que el contratista queda a paz y salvo con la Entidad con la suscripción del acta de liquidación de que trata la cláusula octava.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Los documentos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3103684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 91 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

generados por la entidad durante la etapa precontractual, así como los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, hacen parte integral del presente contrato; en especial hacen parte del presente contrato: a) el pliego de condiciones definitivo del proceso. b) las adendas expedidas durante el proceso. c) la propuesta presentada por el contratista y los documentos presentados como subsanación de requisitos (si los hubiere). d) la oferta económica presentada (la cual incluye los lances efectuados en caso de haberse efectuado audiencia pública de subasta inversa presencial). e) la Resolución de adjudicación del proceso. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA CAJA a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CAJA y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a LA CAJA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

POR BOGOTÁ D.C., CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	POR EL CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

CAPITULO 9

FORMATOS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO N° 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO	OFRECIMIENTO DE CALIDAD
FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL
FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONA JURÍDICA
FORMATO	FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA
	DESCARGAR EN (www.dafp.gov.co)

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 92 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

**FORMATO
FORMATO
FORMATO**

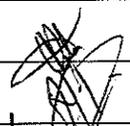
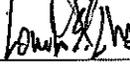
MODELO CONSTITUCION CONSORCIO
MODELO CONSTITUCION UNION TEMPORAL
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

**ANEXO
ANEXO**

PROPUESTA ECONOMICA
CAPACIDAD RESIDUAL

**LOS DEMÁS FORMATOS Y ANEXOS SE ENCUENTRAN EN DOCUMENTO ADJUNTO
AL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**


MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboro	JULIETH TATIANA SANCHEZ CASTILLO	Abogada Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa y CID	
Revisó	RODRIGO HERNÁN RÍOS	Abogado Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa y CID	
Vo. Bo.	CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO	Director de Gestión Corporativa y CID	

**CONSTANCIA DE REVISION Y ELABORACION DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 93 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____.

Señores

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
Teléfonos: 3494520
Calle 54 No. 13-30
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Proceso de Selección de Licitación Pública No. _____.
Grupo al Cual se presenta: _____.

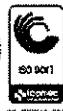
Por medio de los documentos adjuntos, y de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos y demás documentos el proceso de selección, me permito presentar propuesta seria e irrevocable para la Licitación Pública No. _____ de 2017, cuyo objeto es "_____".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma y aceptada en todas las partes por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que del Proceso de Selección se derive.
2. Que conocemos los documentos de la Licitación Pública No. _____ de 2017, sus adendas, así como la información sobre preguntas y respuestas, y demás documentos relacionados con los trabajos
3. Que aceptamos cumplir todos los requisitos en ellos exigidos y sus condiciones, en especial manifestamos el cumplimiento y aceptación de todas las condiciones enunciadas en el anexo técnico.
4. De igual forma manifestamos que aceptamos las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 94 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

5. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto del grupo al cual me presentó, entendiendo su estructura y metodología.
6. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados por la Entidad.
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
8. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
9. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de Licitación Pública No. _____ de 2017, me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta.
10. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de Licitación Pública No. _____ de 2017, me comprometo a cumplir con las disponibilidades, permanencia, perfiles de los profesionales mínimos requeridos para cada una de las etapas.
11. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personal requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del interventor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal y demás requerimientos establecidos en los documentos de la Licitación Pública.
12. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego de condiciones y sus adendas, estudio previo y en cada uno de los documentos del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los aspectos técnicos del proceso a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
13. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 95 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

14. Que ____ (SI/NO) estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
15. Que ____ (SI/NO) estamos incluidos en el boletín de responsabilidad disciplinarios de competencia de la Procuraduría General de la Nación.
16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
18. Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en el estudio previo, pliego de condiciones, anexos y que toda la información aportada correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, son veraces y susceptible de comprobación.
19. Que nos comprometemos a cumplir con plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en el estudio previo y pliego de condiciones, contados a partir de la fecha del acta de inicio de cada una de ellas.
20. Que, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, contaremos con las herramientas y equipos de trabajo necesarios para ejecutar los respectivos trabajos, durante la ejecución del mismo.
21. Que el valor de nuestra oferta: PARA EL GRUPO QUE SE PRESENTA _____ en la cual se incluyen todos los impuestos, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar como resultado de la ejecución del contrato a celebrar.
22. Que aceptamos y estamos en condiciones de ejecutar el contrato en las condiciones y modo descritos en el estudio previo, pliego de condiciones y anexo técnico.
23. Que la vigencia de la propuesta es de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.
24. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
25. Que ____ (SI/NO) somos responsables del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
26. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 ____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
27. Que por medio de la presente manifiesto/amos que el origen de mis recursos provienen de actividades Lícitas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 96 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

28. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
29. Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el compromiso anticorrupción descrito en el Pliego de condiciones.
30. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
31. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
32. Que la presente propuesta consta de UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS con () () folios debidamente numerados.

Atentamente,

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

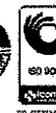
(En caso de personas naturales, esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil y/o Arquitecto, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil y/o Arquitecto con Matrícula Profesional No. _____ y C.C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3404520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 208-DGC-Ft-49
	Versión: 1	Pág: 97 de 112	
	Vigente desde: 10/10/2016		

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D.C.
Señores
Caja de la Vivienda Popular
Proceso de Contratación – LP-007-2017

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de la Vivienda Popular para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 98 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)			
CONSECUTIVO DEL RUP EN EL CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADO EL CONTRATO			
CÓDIGOS UNSPSC RELACIONADOS			
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN			
TÉLEFONO			
DIRECCIÓN			
E-MAIL			
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO () PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ()		

Certifico que la información relacionada es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

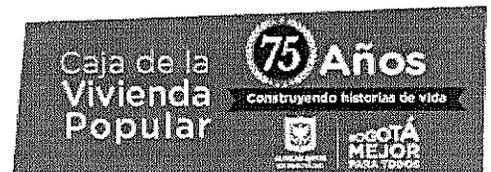
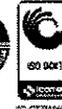
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 99 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

FORMATO OFRECIMIENTO DE CALIDAD (MAYORES CALIDADES EN MATERIALES).

Bogota D.C., _____ de 2017

- Yo: _____ identificado con la C.C. No. _____ de _____ en calidad de representante legal de _____ realizo el ofrecimiento de mayores calidades de los materiales así:

MAYOR CALIDAD A LA REQUERIDA EN MATERIALES			
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN INICIAL	ESPECIFICACIÓN DE MAYOR CALIDAD	Marque la opción con una X
Instalaciones hidráulicas ítem 7.9	Suministro e instalación Grifería institucional tipo push para lavamanos	Suministro e instalación Grifería institucional tipo push para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de 1/2"	<input type="checkbox"/>
		Suministro e instalación Grifería institucional de pared tipo push Antivandálica para LAVAMANOS, cuerpo metálico incluye acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento, conexión a red de 1/2"	<input type="checkbox"/>
		Suministro e instalación Grifería institucional con sensor, grifería con sistema de sensor electrónico, modelo 110 voltios cuerpo en bronce base redonda	<input type="checkbox"/>
Instalaciones hidráulica orinal 7.10	Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL	Suministro e instalación Grifería tipo push para ORINAL, cuerpo metálico, incluye instalación, acoples, regulador de caudal y complementarios para su funcionamiento.	<input type="checkbox"/>
		Suministro e instalación Grifería ORINAL de alta calidad, superficie brillante y lisa, fácil de instalar y ahorradora. Válvula Antivandálica de empotrar tipo push para orinales de 3/4acabado en cromo.	<input type="checkbox"/>

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Página 99



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 100 de 112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

		Suministro e instalación Grifería institucional con sensor, grifería con sistema de sensor electrónico, modelo 110 voltios cuerpo en bronce.	
--	--	--	--

Se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2017

Nombre

Cedula de ciudadanía

Firma _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105284
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 101 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

**FORMATO
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA. ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Razón social de la compañía*) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Página 101
[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 102 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

**FORMATO
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.**

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

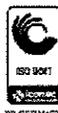
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 103 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

FORMATO

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

ARTICULO 2. OBJETO DEL CONSORCIO - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017, abierta por la Caja de la Vivienda Popular, cuyo objeto es: "XXXXXX" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 104 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

ARTICULO 3. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y el contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

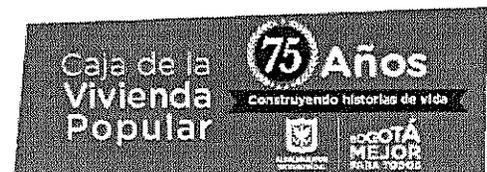
ARTÍCULO 5. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR adjudicase el proceso de selección al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CAJA con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 105 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

de informarlo por escrito a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección señalado en el numeral 2 del presente acuerdo

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 9. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

POR

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 106 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Representante Legal

Nombre:
C.C

Firma: _____

Representante Legal

Nombre:
C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

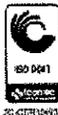
C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 107 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

FORMATO MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

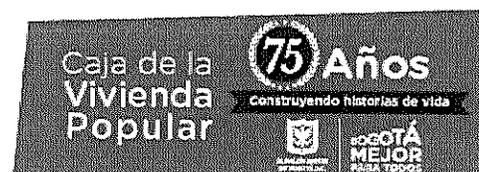
ARTICULO 2. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017, abierta por la Caja de la Vivienda Popular, cuyo objeto es: "XXXXXXX" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal**.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Página 107
[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 108 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

ARTICULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____

ARTÍCULO 5. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

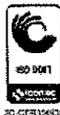
ARTICULO 6. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Caja de la Vivienda Popular. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 7. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR adjudicase del proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 109 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CAJA con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la Caja de la vivienda popular emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Caja de la vivienda popular, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 8. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES DEBERÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 10. DURACION.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 11. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 110 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR _____

POR _____

Representante Legal

Nombre: _____

C.C. _____

Firma: _____

Representante Legal

Nombre: _____

C.C. _____

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal.

Nombre: _____

C.C. _____

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Unidos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3404520
Fax: 3105554
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 111 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen del personal ofrecido, así:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marcar con (x)
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

* Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

* Bienes de origen Nacional. Para los efectos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen Nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los bienes Nacionales para el registro de productores de bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

* Conforme con el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 Cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

* a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

* Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Atentamente,

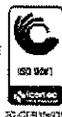
Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 112 de
112

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-007-2017

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

FIRMA: _____

Nombre del Representante legal: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS